



ORD. N° : 3213/2023
ANT. :
Ord. N° 1463 de 29-11-2023
de Director Nacional del
Trabajo.
MAT. : Remite Resolución con la
firma solicitada.
Santiago, 06/12/2023

A : DIRECTOR/A NACIONAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DE : GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB

Oficina de Partes - Dirección del Trabajo			
N° seguimiento: GDC-2000/2023/E273122			
		Creación:	30/10/2023 11:12
N° expediente:		Recepción:	30/10/2023 11:12
E273122/2023		Impresión:	07/12/2023 15:04

En relación con la visación solicitada a la Resolución Exenta N° 2640 de fecha 29 de noviembre de 2023, contenida en el Oficio citado en la referencia, informo a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.553, modificada por las leyes N° 19.882 y N° 20.212, y el artículo 7 del Decreto N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento para la aplicación del incentivo por desempeño colectivo, éste Subsecretario concede la visación requerida.

Saluda atentamente a usted,

GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB

GBB / MSP / ala

DISTRIBUCION:
OFICINA DE PARTES SUBTRAB



Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@mintrab.gob.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

E 273122



ORD. N°: 1463 /2023

ANT:

1. Decreto N°983, de 2003 del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo N°7 de la Ley N° 19.553.
2. Ord. N°1.359, de 30.10.2022, remite Propuesta de metas objetivos, indicadores y ponderadores de los Equipos de Trabajo de la Dirección del Trabajo para el Convenio de Desempeño Colectivo año 2024.
3. Ord. N°2.994, de 07.11.2023, remite observaciones a propuesta Convenio de Desempeño Colectivo año 2024.
4. Ord. N°1.400, de 13.11.2023, remite respuesta a observaciones de Unidad de Auditoría Ministerial, a propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo año 2024 de la Dirección del Trabajo.
5. Ord. N°3.137, de 27.11.2023, de Ministra del Trabajo y Previsión Social, que autoriza y suscribe Convenio de Desempeño Colectivo 2024.

MAT: Resolución Exenta que Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2024, de la Dirección del Trabajo, para su Visación.

SANTIAGO, 29 NOV 2023

A: GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

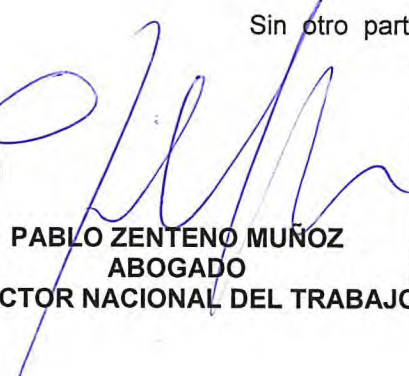
DE: PABLO ZENTENO MUÑOZ
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo N°19, del reglamento para la aplicación del Artículo N°7 de la Ley N°19.553, adjunto remito a Ud., Resolución Exenta que Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2024, entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo, para su Visación.

usted,

Sin otro particular, saluda atentamente a




PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO




CUB/NAS/can
Distribución

- Unidad de Auditoría Ministerial, Subsecretaría del Trabajo.
- Secretaría Gabinete Director Nacional del Trabajo.
- Secretaría Gabinete Subdirector del Trabajo.
- Secretaría Depto. Gestión y Desarrollo.
- Oficina de Gestión Documental de la Dirección del Trabajo.



APRUEBA CONVENIO DE
DESEMPEÑO COLECTIVO 2024,
ENTRE MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL Y LA
DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2640

Santiago,

29 NOV 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, que concede asignación de Modernización y otros beneficios que indica, modificada por la Ley Nº 19.882 y la Ley Nº 20.212.
4. El Decreto Supremo Nº 983, de 2003, de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Art. Nº 7 de la Ley Nº 19.553 y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución Exenta Nº 4.989, de 29 de septiembre de 2023, de Sr. Director del Trabajo (S), define equipos de trabajo en la Dirección del Trabajo para el año 2024.
7. Ord Nº: 3137/2023 de Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social que autoriza y suscribe CDC del año 2024 de la Dirección del Trabajo.
8. El Convenio de Desempeño Colectivo 2023, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo, con fecha 13 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta de vital importancia para el mejor desempeño de los/as funcionarios/as de la Administración Pública crear incentivos que garanticen un trabajo eficiente y constante, acorde con la realidad e intereses del país.
2. Que, la Ley Nº 19.882 modificatoria de la Ley Nº 19.553, establece un incremento de desempeño colectivo, que tiene por objeto promover el trabajo de equipo de los/as funcionarios/as de la Administración Pública, lo cual redundará en un mejor servicio a la ciudadanía general.
3. Que, es un principio inspirador de la Administración el actuar en forma coordinada y transparente, garantizando la eficiencia en la aplicación de las distintas medidas y políticas que se traducen en el cumplimiento de las metas propias y, como consecuencia de ello, en la obtención del bien común general.



4. Que, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 17 del Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, la Dirección del Trabajo ha comprometido como equipos de trabajo los señalados en su Resolución Exenta N°4989, del 29 de septiembre de 2023, del Director del Trabajo (s) y sus modificaciones.

5. Que, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo N° 29 del Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, se han expuesto las propuestas de la Superioridad del Servicio a las Asociaciones de Funcionarios de la Dirección del Trabajo,

6. Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, se ha suscrito el Convenio de Desempeño Colectivo 2024, entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo.

7. Que, conforme al artículo 19 del Decreto N° 983 de 2003, el Jefe de Servicio debe formalizar mediante acto administrativo el Convenio de Desempeño Colectivo 2024, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo indicado en el numeral precedente.

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio de Desempeño Colectivo 2024, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo con fecha 13 de noviembre de 2023, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO



Vº Bº Subsecretario del Trabajo



CUB/NAS/ccb
Distribución

- Unidad de Auditoría Ministerial.
- Gabinete Oficina del Director Nacional del Trabajo.
- Gabinete Oficina Subdirector
- Departamento de Gestión y Desarrollo.
- Oficina de Auditoría Interna.
- Oficina de Gestión Documental de la Dirección del Trabajo.



E10850/2023

Oficina de Partes - Dirección del Trabajo	
N° seguimiento: GDC-2000/2023/E273122	
N° expediente: E273122/2023	Creación: 30/10/2023 11:12
	Recepción: 30/10/2023 11:12
	Impresión: 28/11/2023 09:59

ORD. N° : 3137/2023
ANT. :
Ord. N° 1359, de fecha 30/10/2023 Remite propuesta de metas, objetivos, indicadores y ponderadores de los Equipos de Trabajo de la Dirección del Trabajo para el Convenio de Desempeño Colectivo año 2024.
Ord. N° 2994 de fecha 07/11/2023 Observaciones a propuesta Convenio Desempeño Colectivo año 2024
Ord. N° 1400, de fecha 13/11/2023 Respuesta a Observaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Ministerial, a la propuesta del Convenio de Desempeño Colectivo año 2024 de la Dirección del Trabajo.

MAT. : Autoriza y suscribe CDC año 2024 de la Dirección del Trabajo.
Santiago, 27/11/2023

A : DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DE : JEANNETTE JARA ROMAN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
GABINETE MINTRAB

Junto con saludar y en atención a los documentos del antecedente, se informa que la Unidad de Auditoría Ministerial ha evaluado y visado técnicamente la propuesta de indicadores y metas del **Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección del Trabajo**, conforme a lo establecido en el artículo N° 17 del D.S. N° 983 *que aprueba el reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553.*

De acuerdo con lo presentado, se autoriza y se suscribe el convenio propuesto. Según el artículo N°19 del D.S. N°983/2003 del Ministerio de Hacienda, se solicita que se proceda con la aprobación de éste a través de la resolución correspondiente, en un plazo que no exceda los 10 días corridos desde la firma. Se requiere que una copia del acto administrativo mencionado sea enviada a esta instancia ministerial

Saluda atentamente a usted,



JEANNETTE JARA ROMAN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
GABINETE MINTRAB

JJR / PCC / CBS / mlf

DISTRIBUCION:

OFICINA DE PARTES SUBTRAB
GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
AUDITORIA MINISTERIAL
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO - DIRECCION DEL TRABAJO



2540E3FAC

Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@mintrab.gob.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

ORD. N° 1400 / 2023
ANT.

1. Ord. N° 2.994 de fecha 07/11/2023, de Ministra del Trabajo y Previsión Social.

2. Ord. N° 1.359, de fecha 30/10/2023, de Director del Trabajo.

3. Decreto N° 983 de 2003, Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, contemplado en el Art. N° 7 de la Ley N° 19.553.

MAT: Respuesta a observaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Ministerial, a la propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo año 2024 de la Dirección del Trabajo.

SANTIAGO,

13 NOV 2023

DE: SR. PABLO ZENTENO MUÑOZ
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

A: SRA. JEANETTE JARA ROMAN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Junto con saludar cordialmente a Ud., cúmplame informar, que conforme a lo establecido en el artículo N° 17 del Decreto N° 983/2023 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo, se procede a responder a las observaciones y efectuar los ajustes requeridos por la Unidad de Auditoría Ministerial a la propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2024 de la Dirección del Trabajo.

Cabe indicar también que se remite una nueva versión de la propuesta de indicadores por equipo de trabajo y el convenio para su suscripción en original, tal como se solicitó en Ordinario 2.994 detallado en antecedente N° 1.



Por otro particular, le saluda atentamente a usted

PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO



PZM/CUB/NAS/CCB

Distribución:

- Subsecretaría del Trabajo.
- Gabinete Director del Trabajo.
- Gabinete Subdirector del Trabajo.
- Oficina de Gestión Documental.
- Secretaría Departamento de Gestión y Desarrollo

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO

PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N°
19.553 Y SUS MODIFICACIONES,

ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

AÑO 2024

En Santiago, a 13 de noviembre de 2023, entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Rut. 61.501.000-6, representado por doña Jeannette Jara Román, Rut. 12.654.261-5, domiciliada para estos efectos en Huérfanos N°1273, sexto piso, comuna de Santiago y, la Dirección del Trabajo, Rut. 61.502.000-1, representado por don Pablo Zenteno Muñoz, Rut. 15.776.718-6, domiciliado para estos efectos en Agustinas N°1253, décimo piso, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 1° de la ley 19.553, concede una asignación de modernización a los funcionarios de planta y contrata de las instituciones regidas por las normas remuneracionales del decreto ley N° 249, de 1974, incluyendo a las autoridades ubicadas en los niveles A, B y C; del Servicio de Impuestos Internos; y de la Dirección del Trabajo, y, en la letra c) del artículo 3° de la misma ley, se establece que la referida asignación tendrá como uno de sus elementos, un incremento por desempeño colectivo.

Este incremento por desempeño colectivo constituye una herramienta de gestión orientada a incentivar el trabajo en equipo y el cumplimiento de metas institucionales con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

SEGUNDO: Mediante Resolución Exenta N°4989 del 29 de septiembre de 2023, del Director del Trabajo (S) -la cual forma parte integrante de este convenio para todos los efectos legales- se definieron 32 equipos de trabajo para el año 2024, los cuales deben contribuir a la realización de uno o más objetivos estratégicos del Servicio, debiendo realizar tareas relevantes para la misión institucional.

TERCERO: De conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 7° de la ley N° 19.553 se han establecido metas de gestión pertinentes y relevantes y objetivos que efectivamente contribuyan a mejorar el desempeño institucional, con sus correspondientes indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación.

Se deja constancia de que las metas e indicadores serán medibles entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: El Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo, en el marco de sus respectivos fines institucionales y en el ámbito de sus atribuciones, acuerdan promover la implementación y materialización de las distintas acciones que permitan dar cumplimiento a sus indicadores de gestión y a las metas institucionales, con el fin de mejorar su calidad, eficiencia y eficacia

QUINTO: La medición de los resultados de los indicadores definidos en el presente convenio será efectuada por el Departamento de Gestión y Desarrollo de la Dirección del Trabajo, la cual efectuará el seguimiento y control de las metas en forma mensual y realizará una evaluación parcial durante el tercer trimestre del año. A su vez, el informe final de cumplimiento de metas será remitido al/la Ministro/a del Trabajo y Previsión Social a más tardar el 7 de febrero de 2024.

La verificación del cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos estará a cargo de la Unidad de Auditoría Ministerial, con la colaboración de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio.

SEXTO: El convenio que se acuerda por este acto comenzará a regir una vez tramitados todos los actos administrativos que, conforme a la ley, corresponda dictar para la correcta ejecución de este, y tendrá vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, a efectos de determinar el incremento por desempeño colectivo a pagar el año 2025.

SÉPTIMO: La personería de doña Jeannette Jara Román consta en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en tanto que la de don Pablo Zenteno Muñoz consta en el Decreto Supremo N° 38, de 19 de abril de 2022, del Presidente de la República.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.




JEANNETTE JARA ROMÁN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL




PABLO ZENTENO MUÑOZ
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO


CUM/NAS/CCB/rrv



Noviembre 2023

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO
DEFINICION DE METAS, OBJETIVOS, INDICADORES, Y PONDERADORES DE LOS
EQUIPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO PARA EL AÑO 2024





CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2024
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

PRESENTACIÓN

Para el año 2024, la Dirección del Trabajo ha definido 32 equipos de trabajo, de los cuales 15 corresponden a la Dirección Nacional y 17 a las Direcciones Regionales del Trabajo.

Las mediciones fueron formuladas de conformidad al marco instruccional establecido en el Reglamento N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, para la Aplicación del incremento por desempeño colectivo del Art. N° 7 de la Ley N° 19.553.

Cuadro N° 1
N° de equipos y metas año 2024

Equipos	N° de Equipos	Total de Metas Nacionales y Regionales	
		N° de Metas	Porcentaje de metas
Dirección Nacional	15	49	36.56%
Direcciones Regionales	17	85	63.43%
Total	32	134	100%

I. CATEGORÍAS PARA LA VARIABLE ESTADO INDICADORES METAS COLECTIVAS LEY N° 19.553.

Para efectos del cálculo del nivel de cumplimiento global de cada centro de responsabilidad del país (32), se utilizará un cálculo gradual de asignación al cumplimiento, según lo establecido en el Art. N° 12 y Art. N° 16 del reglamento N° 983 de la ley N° 19.553.

De este modo, los indicadores cumplidos sumaran el 100% de su respectivo ponderador, los indicadores parcialmente cumplidos (nivel de cumplimiento mínimo de 75%), sumaran la proporción que resulte de la multiplicación de su respectivo ponderador por el porcentaje de cumplimiento obtenido y finalmente los indicadores no cumplidos, sumaran 0% en su respectivo ponderador.

Cuadro N° 2
Tipificación de indicadores año 2024, respecto a la meta anual

Estado	Cumplimiento respecto de metas anuales
Sobrecumplimiento	Sobre 100%
Cumplido	100%
Parcialmente cumplido	75% al 99.99%
No cumplido	Inferior a 75%





II. PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO.

Del cumplimiento de los indicadores respecto a las metas anuales, consignado en el cuadro del punto anterior, se desprende el porcentaje de incremento por desempeño colectivo, que correspondería a cada equipo de trabajo.

Cuadro Nº 3

Porcentaje de incremento por Desempeño Colectivo.

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de incremento
100%-90%	8%
89,9%-75%	4%
Menos de 75%	0%





METAS E INDICADORES COMPROMETIDOS POR LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO PARA EL AÑO 2024.

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

N°	Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de Guías de apoyo a la Fiscalización elaboradas en el año t.	$(N^{\circ} \text{ total de Guías de apoyo a la fiscalización elaboradas en el año t}) / (N^{\circ} \text{ total de Guías de apoyo a la fiscalización planificadas año t}) * 100$	100%	100%	6/6	10%	1. Guías de apoyo a la fiscalización. 2. Correos electrónicos dirigidos a la Línea Inspectiva que adjuntan las Guías de Apoyo a la Fiscalización. 3. Programa de trabajo remitido en el mes enero de 2024 a la casilla: planificacionycontrol@dti.gob.cl .	
2	Programa de fiscalización a sectores preferentemente migrantes ejecutado en el año t.	$(\text{Programa de fiscalización a sectores preferentemente migrantes preferentemente de fiscalización a sectores preferentemente migrantes planificado en el año t}) * 100$	100%	100%	1/1	25%	1. Circular que instruye el programa de fiscalización a sectores preferentemente migrantes. 2. Informe final de evaluación programa de fiscalización. 3. Programa de trabajo remitido en el mes enero de 2024 a la casilla: planificacionycontrol@dti.gob.cl .	
3	Porcentaje de informes de gestión de la Línea de Inspección	$(N^{\circ} \text{ total de Informes de gestión elaborados y difundidos a la línea año t}) / (N^{\circ} \text{ total de Informes de gestión planificados para el año t}) * 100$	100%	100%	5/5	40%	1. Informes de Gestión de la Línea de Inspección. 2. Correos electrónicos dirigidos a la Línea Inspectiva, que adjuntan los Informes de Gestión de la Línea de Inspección. 3. Programa de trabajo remitido en el mes enero de 2024 a la casilla: planificacionycontrol@dti.gob.cl .	40
4	Porcentaje de fiscalizaciones de oficio por programa dirigido a trabajadoras de sectores rurales	$(N^{\circ} \text{ total de fiscalizaciones de oficio por programa ejecutadas en el marco del indicador en el año t}) / (N^{\circ} \text{ total de fiscalizaciones de oficio por programa planificadas en el marco del indicador en el año t}) * 100$	N/A	100%	100/100	25%	1. Circular que instruye el programa de fiscalización dirigido a trabajadoras de sectores rurales. 2. Informe final de evaluación programa de fiscalización. 3. Programa de trabajo remitido en el mes enero de 2024 a la casilla: planificacionycontrol@dti.gob.cl .	

Notas técnicas:

Indicador N°1:

- 1. Las Guías de Apoyo a la Fiscalización son instrumentos metodológicos que explican de forma más detallada los procedimientos inspectivos respecto de materias específicas que a los inspectores del trabajo les corresponde fiscalizar, proporcionándoles criterios uniformes a nivel país.
- 2. El denominador estará compuesto por las guías de apoyo a la fiscalización planificadas en el año t.
- 3. El numerador estará compuesto por las guías de apoyo elaboradas y puestas a disposición de la Línea de Inspección (Directores (as) Regionales, Coordinadores (as) Inspectivos, Jefe de Departamento de Inspección y Jefes de Unidad del Departamento de Inspección) a nivel nacional en el año t, mediante correo electrónico.

Indicador N°2:

- 1. Los programas de fiscalización corresponden a fiscalizaciones de oficio por programa que se originan por disposición del Servicio, ya sea desde el nivel Nacional o Regional según el ámbito que abarque, con la finalidad de intervenir, en forma planificada, organizada y sistemática, a un conjunto de empleadores seleccionados mediante variables tales como sector geográfico, actividad económica, riesgo de infraccionalidad u otra, o la combinación de ellas. La presente medición responde al compromiso que mantiene este Servicio en materias de migrantes.
- 2. El denominador del indicador corresponderá al Programa de Fiscalización planificado para el año t (t).
- 3. El numerador corresponderá al Programa de Fiscalización ejecutado (t).

Indicador N°3:

- 1. Los Informes de gestión son documentos con información estructurada que se generan periódicamente para dar conocer a la Línea de Inspección el estado de avance del Plan Operativo Anual Central en su contexto general, incluyendo análisis departamental y de la línea, con datos estadísticos y recomendaciones para corregir desviaciones, en el caso que se detectaran en el proceso de análisis y evaluación.
- 2. El denominador será una base fija de 5 Informes de Gestión en el año t designados a la Línea Inspectiva.
- 3. El numerador estará compuesto por los Informes de Gestión elaborados y difundidos a la Línea de Inspección (Directores (as) Regionales, Coordinadores (as) Inspectivos, Jefe de Departamento de Inspección y Jefes de Unidad del Departamento de Inspección) en el año t, mediante correo electrónico.

Indicador N°4:

- 1. Los programas de fiscalización corresponden a fiscalizaciones de oficio por programa que se originan por disposición del Servicio, ya sea desde el nivel Nacional o Regional según el ámbito que abarque, con la finalidad de intervenir, en forma planificada, organizada y sistemática, a un conjunto de empleadores seleccionados mediante variables tales como sector geográfico, actividad económica, riesgo de infraccionalidad u otra, o la combinación de ellas.





2. El presente indicador se formula en consideración al objetivo "Promover la provisión de productos estratégicos del Servicio hacia las mujeres trabajadoras mediante la generación de planes, programas, procedimientos o acciones institucionales" establecido en el marco del fortalecimiento operativo como eje de modernización, radicado en la agenda de la presente administración del Servicio.
3. El denominador será una base fija de 100 fiscalizaciones de oficio por programa, planificadas en el marco del indicador y cuyo estado sea revisadas/visadas.
4. El numerador estará compuesto por el número total de fiscalizaciones de oficio por programa ejecutadas en el año t en el marco del indicador y cuyo estado sea revisadas/visadas.
5. Tanto para el numerador como para el denominador, se excluyen las fiscalizaciones de oficio por programa cuyo tipo de término sea: Derogado, derivado a mediación, eliminada por error, eliminado por error de ingreso, no ubicado y subsumida en





DEPARTAMENTO RELACIONES LABORALES

N°	Nombre del indicador	Fórmula del Indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de actividades de Difusión realizadas del convenio 190 en el año t.	(N° de difusiones realizadas del convenio 190 organizadas por el Departamento de Relaciones Laborales en el año t) / (N° de difusiones programadas del convenio 190 organizadas por el Departamento de Relaciones Laborales en el año t) * 100	N/A	60%	3/5	30%	1. Circular emitida por la Jefatura Departamental que oriente la ejecución de la planificación para el año 2024. 2. Informe de cumplimiento trimestral emitido por jefatura del Centro de responsabilidad. 3. Programa de trabajo remitido en el mes enero de 2024 a la casilla: planificacionycontrol@dt.gob.cl.	35
2	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Datos de la Línea de Relaciones Laborales en el año t.	(N° de etapas ejecutadas del plan de mejoramiento de datos elaborado por el Departamento de Relaciones Laborales en el año t) / (N° de etapas programadas del plan de mejoramiento de datos elaborado por el Departamento de Relaciones Laborales en el año t) * 100	N/A	100%	4/4	30%	1. Circular emitida por la Jefatura Departamental que oriente la ejecución de la planificación para el año 2024. 2. Informes asociados a cada una de las etapas del Plan de Mejoramiento de Datos. 3. Programa de trabajo remitido en el mes enero de 2024 a la casilla: planificacionycontrol@dt.gob.cl.	
3	Porcentaje de programas de atención especializada para MyPEs realizado en las regiones con mayor índice de informalidad laboral en el año t.	(N° de programas de atención especializada en las regiones con mayor índice de informalidad laboral realizados en el año t) / (N° total de programas de atención especializada planificados en las regiones con mayor índice de informalidad laboral en el año t) * 100	N/A	50%	5/10	40%	1. Circular emitida por la Jefatura Departamental que oriente la ejecución de la planificación para el año 2024. 2. Registro de la actividad en SIRELA. 3. Informe de cumplimiento trimestral emitido por jefatura del Centro de responsabilidad	

Notas técnicas:

Indicador N°1:

- 1. El Convenio número 190 de la OIT es un Tratado Internacional, ratificado por Chile en el año 2023, que reconoce el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.
- 2. El denominador es fijo, el cual corresponde a la totalidad de actividades programadas de difusión del convenio 190 organizado por el Departamento de Relaciones Laborales en el año t (5).
- 3. El numerador está compuesto por las actividades de difusión ejecutadas por el Departamento de Relaciones Laborales, del convenio 190.
- 4. Las actividades de difusión que realiza el Departamento de Relaciones Laborales se encuentran contenidas en el producto estratégico institucional "Asistencia Técnica", declarado en el Formulario A1. Asimismo, se enmarcan en el objetivo estratégico del Departamento "Impulsar la libertad sindical a través de instancias de diálogo social tripartito, acciones de asistencia técnica y atención especializada a los actores sindicales oportunos, pertinentes y de calidad".
- 5. La actividad de difusión puede ser virtual o presencial.
- 6. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.

Indicador N°2:

- 1. Descripción de las etapas:
Etapas N°1: Diagnóstico.
Etapas N°2: Instructivo de Registro.
Etapas N°3: Difusión y Promoción.
Etapas N°4: Conclusiones.
- 2. Al finalizar cada etapa se emitirá un informe que dé cuenta acerca de estos resultados.
- 3. Los informes deben ser entregados vía email a la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales. El plazo de remisión de los informes de cada etapa será de 8 días hábiles, lunes a viernes, contabilizados desde el día hábil siguiente a la fecha de término de dicha etapa.
- 4. El detalle del procedimiento del plan quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.

Indicador N°3:

- 1. Las regiones con mayor índice de informalidad laboral serán de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas (Índice de informalidad laboral - ENE) y el Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo (frecuencia de infraccionalidad en la materia por regiones).
- 2. El denominador del indicador corresponde al número total de regiones que presenten el mayor índice de informalidad laboral en el año t. Para efectos de esta medición, el denominador será fijo (10).
- 3. El numerador del indicador corresponde al número de programas de atención especializada en las regiones con mayor índice de informalidad laboral realizados en el año t. Para efectos de esta medición se considerarán solo los programas registrados en SIRELA con el nombre de "Programa de atención especializada para MyPEs / Inf. laboral" en estado de difusión finalizada.
- 4. Informe de cumplimiento trimestral debe contener los programas de atención especializada realizados en estado de difusión finalizada.
- 5. El detalle del procedimiento del plan quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.





DEPARTAMENTO JURÍDICO

Nº	Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	Nº de funcionarios
1	Porcentaje de actividades del programa de trabajo en investigación de denuncias de vulneración de DDFF admisibles "no constatados" eleguadas, del total planificado en el año t	(Nº total de actividades del programa de trabajo de DDFF admisibles "no constatados", realizadas en el año t) / (Nº total de actividades del programa de trabajo en investigación de denuncias de DDFF admisibles "no constatados", planificados en el año t) *100	100%	100%	22	20%	1. Programa de Trabajo. 2. La primera actividad comprometida para la anualidad 2024 corresponde a la División de resultados, la cual se respaldará mediante un informe de la actividad ejecutada el cual será emitido por la Jefatura del Departamento Jurídico mediante correo electrónico a Directores regionales y coordinaciones jurídicas. 3. La segunda actividad comprometida para la anualidad 2024 corresponde a la Elaboración y aplicación de Plan de tratamiento, la cual se respaldará mediante un informe de la actividad ejecutada el cual será emitido por la Jefatura del Departamento Jurídico mediante correo electrónico a Directores regionales y coordinaciones jurídicas. 4. Correos electrónicos dirigidos a Jefatura Departamental y/o Directores(as) Regionales y coordinaciones jurídicas según corresponda, que incorpore informes por cada actividad realizada.	29
2	Porcentaje de informes jurídicos actualizados de pronunciamiento sobre trabajo migratorio emitidos en el año t.	(Nº de informes área jurídica actualizada sobre trabajo migratorio realizado) / (Nº total de informes área jurídica actualizada sobre trabajo migratorio disponible planificados en el año t) *100	100%	100%	3/3	35%	1. Primer Informe actualizado de pronunciamiento jurídico sobre trabajo migratorio emitido en el mes de mayo 2024. 2.- Segundo Informe actualizado de pronunciamiento jurídico sobre trabajo migratorio emitido en el mes de septiembre 2024. 3.- Tercer Informe final y acumulativo, actualizado de pronunciamientos jurídicos sobre trabajo migratorio emitido en el mes de diciembre 2024	
3	Tiempo promedio de demora en la emisión de dictámenes en el año t	(Sumatoria días hábiles transcurridos entre la fecha de recepción de todos los antecedentes necesarios para la elaboración del dictamen hasta su emisión en el año t) / (Número total de dictámenes emitidos en el año t)	20 días hábiles	20 días hábiles	13.000/650	30%	1. Informe estadístico de ordinarios y dictámenes mensual, firmados por la Jefatura del Centro de Responsabilidad. 2. Planilla Excel con datos relativos a la fecha de recepción de antecedentes y fecha de emisión del dictamen, del validada por Jefatura del Centro de responsabilidad	
4	Tiempo promedio de demora en la emisión de pronunciamientos jurídicos ingresados por organizaciones sindicales en materias de negociación colectiva.	(Sumatoria de días hábiles transcurridos entre la fecha de recepción de todos los antecedentes necesarios para la elaboración del pronunciamiento jurídico hasta su emisión en año t)/(Número total de pronunciamientos jurídicos emitidos en el año t)	N/A	15 días hábiles	300/20	15%	1. Informe estadístico de ordinarios y dictámenes mensual, firmados por la Jefatura del Centro de Responsabilidad. 2. Planilla Excel con datos relativos a las fechas de recepción de antecedentes y fecha de emisión del pronunciamiento.	

Notas técnicas:

Indicador N°1:

- La denuncia por Vulneración de Derechos Fundamentales (DDFF), se origina cuando el empleador o la empleadora incurre en conductas que podrían constituir una infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras en el contexto de la relación laboral. Recepcionada una denuncia por vulneración de derechos fundamentales se deberá evaluar si esta es o no admisible, conforme a los criterios establecidos en la Circular 28, de 2017, para lo cual se debe entrevistar al denunciante y revisar los antecedentes que aporte. Si los hechos denunciados revisten el carácter de vulneración de uno o más derechos fundamentales protegidos por el procedimiento de tutela laboral y la acción no ha caducado, se dará inicio al procedimiento administrativo de rigor.
- El programa de trabajo en investigación de denuncias de vulneración de DDFF se inició el año 2023, donde se eleuaron las actividades 1 (Levantamiento de información) y 2 (Análisis y Resultados) El objetivo es declarar las razones por las cuales las denuncias habiendo pasado el filtro de admisibilidad termina siendo no constatadas los indicios de vulneración.
- Numerador está constituido por el total de actividades ejecutadas de trabajo en el año t.
- El denominador está constituido por el total de dos actividades planificadas en el año t.
- El Plan de Trabajo del año 2024, será enviado al Depjo, de Gestión y Desarrollo a más tardar en enero 2024.

Indicador N°2:

- Numerador: número de informes realizados en el año t. Denominador: Número de informes planificados en el año t.
- Los informes tratarán sobre: Modificaciones legales relevantes referidas a migración, Jurisprudencia administrativa, pronunciamientos jurídicos relativos al tema migratorio, Materias como Art. 20, aplicación territorial de la Ley Laboral y técnicos especialistas.
- Se elaboran tres informes. El primero, en el mes de mayo, el segundo en el mes de septiembre y el último informe emitido en diciembre del 2024. Los contenidos del primer informe es toda aquella jurisprudencia emitida en los términos antes señalados desde el 1 de enero al 30 de abril del año t., el segundo informe es acumulativo respecto del periodo anterior, es decir, contiene información que comprende el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre del año en curso, contiene información anual que comprende el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre del año en curso.
- Los informes se deberán emitir dentro del mes siguiente, del periodo objeto de calificación (alcance).

Indicador N°3:

- Dictamen es el pronunciamiento jurídico que realiza la Dirección del Trabajo en torno al sentido y alcances de la legislación laboral con el fin de orientar a los usuarios del Servicio en la correcta interpretación de la norma laboral, interpretaciones que dan origen a nueva o antigua doctrina.
- La medición se realiza en días hábiles.
- Se considera como emitido el Dictamen (nueva doctrina) una vez concluida su emisión, que corresponde a la fecha de salida del documento por oficina de partes.

Indicador N° 4:

- Numerador: sumatoria días hábiles transcurridos entre la fecha de recepción de todos los antecedentes hasta la fecha de su emisión en el año t. Denominador: total de dictámenes emitidos en el año t.
- Los ordinarios y dictámenes a considerar en la medición deben corresponder a solicitudes de pronunciamientos realizadas por organizaciones sindicales en materia de negociación colectiva.
- La fecha del último antecedente debe corresponder al año en curso de la medición (año t).
- Se considera como emitido el Dictamen (nueva doctrina) u Ordinatio (antigua doctrina) una vez concluida su emisión, que corresponde a la fecha de salida del documento por oficina de partes.
- La medición se realiza en días hábiles.
- Dictamen es el pronunciamiento jurídico que realiza la Dirección del Trabajo en torno al sentido y alcance de la legislación laboral con el fin de orientar a los usuarios del Servicio en la correcta interpretación de la norma laboral, interpretaciones que dan origen a nueva o antigua doctrina.





DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS

N°	Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de resolución de solicitudes ciudadanas.	(N° de solicitudes ciudadanas resueltas en el Dpto. de Atención de Usuarios en el año t) / (N° total de solicitudes ciudadanas resueltas en el año t.)	N/A	40%	13.700/33.000	35%	1. Planilla Excel con información consolidada que incluya: Folio, Fecha de ingreso, Fecha de respuesta y nombre de funcionario que resuelve la solicitud, extraído desde base de datos OIRS Virtual Institucional, validada por la Jefatura del Dpto. de Atención de Usuarios. 1. Informes trimestrales enviados mediante correo electrónico por la Jefatura del Dpto. de atención de Usuarios a Equipo Directivo Institucional.	59
2	Porcentaje de informes de análisis de quejas virtuales ingresadas y tramitadas por el Dpto. de Atención de Usuarios, emitidos en el año t.	(N° de informes de análisis de quejas virtuales ingresadas y tramitadas por el Dpto. de Atención de Usuarios emitidos en el año t / N° total de informes de análisis de quejas virtuales ingresadas y tramitadas por el Dpto. de Atención de Usuarios planificados en el año t.) *100	N/A	100%	4/4	30%		
3	Porcentaje de asistentes laborales informados/as en atención usuaria con foco en derechos de mujeres trabajadoras.	(N° de asistentes laborales informados/as en atención usuaria con foco en derechos de mujeres trabajadoras/ N° total de asistentes laborales en el año t.) *100	N/A	30%	75/250	35%	1. Informe con N° de asistentes laborales informados/as en atención usuaria con foco en derechos de mujeres trabajadoras, validado por la Jefatura del Dpto. de Atención de Usuarios. Programa de información a nivel nacional	

Notas técnicas:

Indicador N°1:

- 1. La medición busca propender a la profesionalización del Departamento de Atención de Usuarios, dotándolo de autonomía para responder directamente la mayor cantidad de solicitudes ciudadanas, canalizando exclusivamente aquellas de alta complejidad.
- 2. Se entenderá por solicitud ciudadana las referidas a informaciones, reclamos, sugerencias y felicitaciones que ingresan por la OIRS virtual.
- 3. El numerador mide el total de solicitudes ciudadanas resueltas directamente por funcionarios y funcionarias del Departamento de Atención de Usuarios en el año t, es decir, no derivadas a otro(s) centro(s) de responsabilidad de la institución.
- 4. El denominador corresponde a cantidad total de solicitudes ingresadas por la OIRS Virtual resueltas en el año t. Se considerará un tope de 40.000 solicitudes OIRS anuales (corresponde a la capacidad instalada).

Indicador N°2:

- 1. El numerador medirá la cantidad de informes de análisis de quejas virtuales ingresadas y tramitadas por el Dpto. de Atención de Usuarios emitidos durante el año t.
- 2. El denominador medirá la cantidad de informes de análisis de quejas virtuales ingresadas y tramitadas por el Dpto. de Atención de Usuarios planificados en el año t.
- 3. Los informes serán remitidos de manera trimestral, durante el mes siguiente al término del trimestre anterior (informes serán emitidos en abril 2024, julio 2024, octubre 2024 y diciembre 2024 periodo enero/nov)
- 4. Si la cantidad de quejas trimestrales supera los 500 se considerará una muestra de al menos esta cantidad para hacer el análisis. Si la cantidad de quejas trimestrales es menor a 500, se considerarán todas en el análisis.
- 5. El informe considerará el reporte de incidencias significativas durante el trimestre, el que considerará al menos introducción, desarrollo y conclusiones.

Indicador N°3:

- 1. El numerador medirá el número de asistentes laborales informados/as en atención usuaria con foco en derechos de mujeres trabajadoras. Corresponde a los funcionarios/as que cumplen la función de asistentes laborales las oficinas presenciales, teléfono y canal virtual.
- 2. El denominador se considera como al menos 1 actividad presencial o remota con entrega de contenidos formales respecto de derechos que aplican a mujeres trabajadoras, lo cual será desarrollado en una programación para el año t para todo el país.
- 3. El informe será realizado de manera anual, el cual consolidará la información de los asistentes laborales informados/as en atención usuaria con foco en derechos de mujeres trabajadoras durante el año t
- 4. Se considerará la cantidad de asistentes laborales la información entregada por el Dpto. de Gestión y Desarrollo en enero 2024 para contar con un denominador fijo en el año t





DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

N°	Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de productos de investigación laboral finalizados respecto de los planificados para el año t	(N° de productos de investigación laboral finalizados en el año t) / (N° total de productos de investigación laboral planificados para el año t) *100	80%	90%	9/10	33%	1.Productos de investigación: Cuaderno de Investigación y/o Aporte al Debate Laboral y/o Capítulo del informe de resultados Encia 2023 y/o investigaciones internas y/o Investigación a partir de nuevas leyes y/o Estudios e investigaciones con alcance y extensión más acotados sobre nuevas normativas y temas laborales emergentes. 2. La programación de los productos se confeccionará y se comunicará al Departamento de Gestión y Desarrollo durante el primer trimestre del año 2024.	21
2	Informes estadísticos para la gestión estratégica institucional enviados a la autoridad del servicio en el año t	(N° de informes estadísticos estratégicos institucionales enviados en el año t) / (N° de informes de estadísticos estratégicos institucionales planificados en el año t) *100	100%	100%	10/10	33%	1.Informes estadísticos estratégicos 2.Correos electrónicos enviados por el Jefe/a de Departamento o quien lo subrogue con los informe o link que dirija al informe, dirigido a Gabinete de Dirección Nacional y Directores/as Regionales. 3. La programación de los productos se confeccionará y se comunicará al Departamento de Gestión y Desarrollo durante el primer trimestre del año 2024.	
3	Paneles interactivos programados en power-bi, en producción y con acceso a usuarios internos en el año t	(Paneles interactivos programados en power-bi, en producción y con acceso a usuarios internos en el año t) / (Paneles interactivos programados en power-bi, en producción y con acceso a usuarios internos de la DT planificados en el año t)	80%	90%	9/10	34%	1. PPT obtenida a partir de dispositivo de visualización y/o captura de pantalla de Paneles POWER BI en producción y con acceso a usuarios internos 2. La programación de los productos se confeccionará y se comunicará al Departamento de Gestión y Desarrollo durante el primer trimestre del año 2024.	

Notas técnicas:

Indicador N°1:

- 1. El universo de medición para la meta de este indicador, es la elaboración de 10 productos.
- 2. El numerador estará compuesto por aquellos productos de investigación que se inician en el año t y culminan con el informe final en el mismo año.
- 3. Para dar cumplimiento a esta medición, se considerará como producto cualquiera de los siguientes: Cuaderno de Investigación y/o Aporte al Debate Laboral y/o Capítulo del informe de resultados Encia 2023 y/o Investigaciones internas y/o Investigación a partir de nuevas leyes y/o Estudios e investigaciones con alcance y extensión más acotados sobre nuevas normativas y temas laborales emergentes.
- 4. La programación pueda verse ajustada por razones emergentes no controlables por Departamento de Estudios.

Indicador N°2:

- 1. Los informes contendrán información de los últimos doce meses inmediatamente anteriores al mes de envío.
- 2. Los informes estadísticos deberán contener datos relativos a la actividad inspectiva y/o datos de caracterización de la empresa que están en los registros administrativos de la Dirección del Trabajo, con desglose en diferentes variables (región, sexo, actividad económica, entre otros).
- 3. El medio de verificación válido para este indicador serán correos electrónicos enviados por el Jefe de Departamento o quien lo subrogue con el informe o link que dirija al informe, dirigido a Gabinete de Dirección y Directores regionales.
- 4. La programación pueda verse ajustada por razones emergentes no controlables por Departamento de Estudios.

Indicador N°3:

- 1. Los paneles Power BI, son una herramienta para visualizar la información recopilada en los sistemas administrativos de la Dirección del Trabajo y proporcionar datos actualizados.
- 2. Para dar cumplimiento a esta medición se considerará como producto los Paneles en Power BI en producción.
- 3. Los Paneles deben estar conectados a Bases de datos o tablas del servicio. (automatizados)
- 4. Se considera creación de nuevos tableros, o nuevas integraciones/vistas que complementen los paneles en producción, para el conteo del numerador.
- 5. Los paneles pueden entrar en producción cualquier mes de la anualidad comprometida.
- 6. La programación pueda verse ajustada por razones emergentes no controlables por Departamento de Estudios.





DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

N°	Nombre del indicador	Fórmula del Indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de Capacitaciones ejecutadas para funcionarios y funcionarias de DT en Materia de Género.	(N° de Capacitaciones realizadas para Funcionarios/as en Materia de Género / N° Total de Capacitaciones planificadas para Funcionarios/as en Materia de Género) *100	100%	100%	3/3	40%	1. Plan anual de capacitación 2024 (PAC). 2. Resolución del curso que indica participantes.	
2	Porcentaje de perfiles de cargo confeccionados en el año t	(N° de perfiles de cargo confeccionados en el año t / N° de perfiles de cargo planificados a confeccionar en el año t) *100	N/A	100%	6/6	30%	1. Perfil del cargo (documento). 2. Resolución que aprueba perfil de cargo.	60
3	Porcentaje de hitos para el levantamiento del Plan de Procesos del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas en el año t	(N° de hitos para el levantamiento del Plan de Procesos del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas elaborados en el año t / N° Total de hitos para el levantamiento del Plan de Procesos del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas planificados en el año t) *100	N/A	100%	4/4	30%	1. Informe correspondiente a la Etapa 1 (hitos 1 y 2) del Levantamiento del Plan de Procesos del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas. 2. Informe final para el levantamiento del Plan de Procesos del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (hitos 1, 2, 3 y 4).	

Notas técnicas:

Indicador N°1:

- 1. Se realizarán 3 actividades de capacitación, a considerar: 1 actividad contempla la implementación de 1 módulo en materia de género en el curso "Formación de Nuevos Funcionarios/as" o su equivalente. Una 2da y 3era actividad corresponderá a un curso específico en materia de género para alguna de las líneas operativas.
- 2. Las actividades de capacitación podrán ser bajo modalidad presencial o remota, dependiendo de las condiciones sanitarias y del presupuesto asignado en el año t.
- 3. Las actividades formarán parte del Plan Anual de Capacitación año 2024.
- 4. El Plan Anual de Capacitación 2024 será entregado a más tardar en el primer trimestre del año 2024.

Indicador N°2:

- 1. El perfil de cargo se refiere a la descripción detallada de las habilidades, conocimientos, experiencia y competencias necesarias para desempeñar un determinado puesto de trabajo. Incluye información sobre las funciones, responsabilidades y tareas específicas que definen el cargo, así como los requisitos de formación educacional, conocimientos técnicos y experiencia necesarios para desempeñarlo de manera efectiva. El perfil de cargo también puede incluir información sobre las características personales y habilidades blandas que se consideran importantes para el éxito en el puesto. Lo señalado se detalla en forma estructurada en un documento para cada perfil de cargo específico. Por lo señalado, el perfil de cargo es un instrumento dinámico, sujeto a cambios que surgen de las necesidades propias de toda institución y de la revisión técnica permanente para mantener su utilidad.
- 2. La metodología para la confección de un perfil de cargo es un proceso de mediano plazo que involucra la participación de las áreas directamente vinculadas al cargo, por lo tanto, el desarrollo de perfiles de cargo es acotado en número (cantidad), por lo que para el año 2024 se han definido 6 perfiles del cargo para desarrollar.

Indicador N°3:

- 1. La medición será anual.
- 2. El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas ha definido el levantamiento de los procesos funcionales relevantes, lo que considera el trabajo transversal con todas las Unidades del Departamento. El trabajo anual se desarrollará en 2 etapas, las que comprenderá las siguientes temáticas:
 - a. Etapa 1:
 - i. Hito 1: Definiciones preliminares estratégicas DGDP. Se espera esté definido en el mes de abril de 2024.
 - ii. Hito 2: Establecer el Mapa de Procesos DGDP. Se espera esté establecido en el mes de junio de 2024.
 - b. Etapa 2:
 - i. Hito 3: Determinación de procesos claves o relevantes a partir de categorización de criticidad de gestión. Se espera esté definido en el mes de agosto de 2024.
 - ii. Hito 4: Determinación de los procedimientos críticos a levantar y documentación de a lo menos 2 de los procedimientos definidos entre los más críticos, conforme resultado del trabajo desarrollado en el punto señalado como Hito 3 de la Etapa 2. Se espera esté determinado en el mes de noviembre de 2024.
- 3. Las temáticas indicadas, son de carácter provisorio, es decir, estas podrían variar conforme el avance del trabajo durante el año, y dado el carácter secuencial el plazo de cierre de hitos también podría variar.





DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO

N°	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de informes de seguimiento de proyectos estratégicos del Servicio elaborados y difundidos en el año t.	(N° total de Informes de seguimiento de proyectos estratégicos del Servicio elaborados y difundidos en el año t) / (N° total de Informes de seguimiento de proyectos estratégicos del Servicio planificados en el año t) *100	100%	100%	3/3	34%	1. Informes de seguimiento de proyectos estratégicos elaborados. 2. Correos electrónicos que contienen los informes al Director del Trabajo, Subdirector, Directores Regionales y Equipo Directivo.	12
2	Porcentaje de informes de gestión elaborados y difundidos en el año t emitidos dentro de los 10 días hábiles siguientes del período informado.	(N° total de Informes de gestión elaborados y difundidos en el año t dentro de los 10 días hábiles siguientes del período informado) / (N° total de Informes de gestión planificados para el año t) *100	100%	100%	4/4	33%	1. Informes de gestión elaborados. 2. Correo electrónico que remiten los informes al Director del Trabajo, Subdirector, Directores Regionales y Equipo Directivo.	
3	Porcentaje de actividades ejecutadas del "Plan de Trabajo Integral", referido al estado de la digitalización de los trámites y servicios de la Dirección del Trabajo	N° de actividades ejecutadas del "Plan de Trabajo Integral" referidas al estado de la digitalización de trámites y servicios, de la DT en el año t/N° total de actividades planificadas del "Plan de Trabajo Integral", referidas al estado de digitalización de trámites y servicios, de la DT en el año t *100	100%	100%	4/4	33%	1. Plan de trabajo 2024. 2. Informes o presentación (ppt). Corresponderá a 2 Informes o ppt, que contendrán los avances, evaluación y desafíos de la digitalización de los trámites, según el período definido en el Plan, y la incorporación de las problemáticas reforzadas por los funcionarios/as. Se realizará un Informe en cada semestre. 3. Correo acta reunión (teams). Corresponderá a 2 registros que den cuenta de la difusión a los/as funcionarios/as y del levantamiento de las problemáticas. Se realizará una difusión.	

Notas técnicas:
Indicador N° 1:
1. El Numerador: está constituido por el Numero de informes de gestión elaborados y difundidos en el año t.
2. El denominador: está constituido por el total informes de gestión planificados en el año t.
3. Las materias contenidas en los informes de gestión versan sobre información de todos los compromisos institucionales de gestión, tales como Ley N° 21.327 de Modernización, FH, PMG, CDC, incorporando datos estadísticos respecto de su estado de cumplimiento, así como análisis de los hilos, desviaciones, entre otros.
4. Los informes deberán ser emitidos dentro de los 10 días hábiles siguientes desde la fecha de corte del trimestre:
Fecha de corte 1er Informe: 31 de marzo
Fecha de corte 2do Informe: 30 de junio
Fecha de corte 3er Informe: 30 de septiembre
Fecha de corte 4to Informe: 30 de noviembre

Indicador N° 2:
1. El Numerador: está constituido por el Numero de informes de gestión elaborados y difundidos en el año t.
2. El denominador: está constituido por el total informes de gestión planificados en el año t.
3. Los informes deberán ser emitidos dentro de los 10 días hábiles siguientes desde la fecha de corte del trimestre:
Fecha de corte 1er Informe: 31 de marzo
Fecha de corte 2do Informe: 30 de junio
Fecha de corte 3er Informe: 30 de septiembre
Fecha de corte 4to Informe: 30 de noviembre.

Indicador N°3:
1. El Numerador: está determinado por la cantidad de actividades (4) del "Plan de Trabajo Integral" que efectivamente se cumplan en el período definido. La ejecución de cada una de ellas tendrá como respaldo un medio de verificación.
2. La programación de las actividades será definida en un "Plan de Integral" que será formulado y remitido (correo electrónico) a la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Depdo. Gestión y Desarrollo, en el primer trimestre del año 2024.
3. El denominador: estará definido por la cantidad de actividades estipuladas en el Plan de Trabajo (4). 2 Informes o presentaciones (ppt), que contendrán los avances, evaluación y desafíos de la digitalización de los trámites y 2 actividades de difusión.
4. El período de ejecución de las actividades del plan, será el año 2024.
5. Los/as funcionarios/as participantes del nivel central serán las Jefaturas de Departamento u Oficina o los Coordinadores de Gestión. En el caso del nivel regional serán los Coordinadores regionales de Atención de Usuarios y Coordinadores de Gestión Regional.





DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

N°	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operarios estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de proyectos iniciados con Reutilización de Código	(Número de procesos iniciados con reutilización de códigos) / (Número de proyectos con reutilización de códigos a desarrollar) *100	N/A	40%	2/5	30%	1.Programación de desarrollos para año 2024. 2. Un primer informe al inicio del desarrollo firmado por el jefe de la unidad de desarrollo. Un segundo informe final del indicador, en el mes de diciembre de 2024 firmado por la jefatura del departamento	
2	Porcentaje de solicitudes de continuidad resueltas.	(Número de procesos de compra de continuidad generados como mínimo 3 meses antes de vencer) / (Número total de procesos de compra de continuidad a vencer en el año 1) *100	N/A	75%	9/12	35%	1.Fecha de ingreso de solicitud de compra enviado a Departamento de Administración y Finanzas, mediante Gastos o pase físico (PDF) si corresponde. 2.Resoluciones que autorizan la compra del bien o servicio del periodo anterior, que da cuenta del inicio de la renovación con tres meses de anticipación a su vencimiento. 3. Informe final del indicador, diciembre 2024, firmado por la jefatura del departamento.	47
3	Porcentaje de informes de respaldo y recuperación de base de datos planificados en año 1	(Número de informes de respaldo y recuperación de base de datos realizados / Número total informes de respaldo y recuperación de base de datos planificados en el año 1) *100	N/A	83.33%	10/12	35%	1. Informes diarios de la plataforma Veeam backup. 2. Informes de gestión mensual de respaldo y recuperación de base de datos realizados por la Unidad de Sistemas, firmados por la jefatura del Departamento. 3. Informe final del indicador, diciembre 2024, firmado por la jefatura del departamento.	

Notas técnicas:

Indicador N°1:

- 1. Proyecto iniciado es aquel que cuenta con una reunión inicial de Kickoff. En el contexto del indicador se puede referir también al comienzo de la ejecución de la implementación de un sistema (desarrollo) basada en estructuras o componentes de software modulares y estandarizados, preconcebidos previamente los cuales denominamos "arquitectos". Estos arquitectos cuentan con versiones verificables en el archivo de metadatos de cada aplicación ("package.json"). La reutilización de código de desarrollo se refiere al comportamiento y a las técnicas que garantizan que una parte o la totalidad de un programa informático existente se pueda emplear en la construcción de otro programa. De esta forma, se aprovecha el trabajo anterior, se economiza tiempo, y se reduce la redundancia. Kickoff se entiende como una primera reunión (Kick Off Meeting) destinada a funcionar como toma de contacto. Importante considerar que los proyectos siempre cuentan con un inicio, pero efectivamente podrían no ser puestos en producción por motivos externos al desarrollo mismo. Incluir el certificado de calidad otorgado por la Unidad de QA será considerado un hito de término del desarrollo y como evidencia de resultado esperado que es poder mejorar el desarrollo de software mediante la práctica de la reutilización de código.
- 2. Denominador: Cantidad de proyectos a desarrollar, corresponde al número de iniciativas (internas o externas) cuya puesta en producción se encuentra programado para el año 2024.
- 3. Numerador: Cantidad de proyectos iniciados con arquitectos, son aquellos proyectos que aun cuando son nuevas iniciativas, permiten la reutilización de parte de códigos ya desarrollados. Un alto índice de reutilización indica una buena gestión de activos de software.
- 4. Los operarios 2024, se definirán como plazo máximo en enero de 2024, una vez que sea aprobado el plan de trabajo (desarrollo) por la dirección nacional.
- 5. Para realizar las mediciones se ocupará la herramienta Azure Devops, cuyos paneles contienen una vista centrada y organizada de los recursos de nube de Azure Portal. Estos paneles funcionan como un área de trabajo, donde es posible supervisar los recursos e iniciar para las operaciones diarias. La metodología de trabajo que se encuentra en uso en el departamento recoge muchos elementos del SCRUM, este marco de trabajo permite gestionar, a través de la herramienta digital (Azure Devops) especialmente orientada a las funciones de gestión de los procesos de desarrollo de sistemas, las actividades diarias mediante la aplicación de eventos y fijación de responsabilidades, permitiendo de esta forma obtener la información para este indicador.
- 6. Los informes semestrales deberán contar con la estructura de archivos para el desarrollo del proyecto (lo que corresponde al archivo de frontend o backend) y captura del código fuente de programación identificando la versión del archivo utilizado para el desarrollo.

Indicador N°2:

- 1. Descripción del indicador: El indicador mide desde que el proceso de compras se inicia lo cual ocurre con el levantamiento de los requerimientos del software o servicio a renovar. El Departamento de Tecnologías de la Información debe establecer el marco jurídico de la contratación, recopilar los informes y antecedentes que el marco jurídico requiera y otorgar orientación técnica. Una vez recopilados dichos antecedentes, se procede a la redacción de los términos o bases técnicas en conjunto con la unidad requeriente. Para finalmente, con esta información, se realiza el ingreso de la solicitud de compra al sistema de gestión documental de la institución, concluyendo el proceso de compra por parte del Departamento de Tecnologías de la Información y por tanto terminando la medición de este.
- 2.En enero de 2024, se deben identificar los procesos de compras a los cuales se les hará seguimiento durante el año 2024, los cuales corresponden a aquellos identificados como continuidad operativa y que tengan definidas las fechas de contratación, por ejemplo, por vencimiento de licencias o términos de servicios.
- 3. Cantidad de procesos de compra de continuidad generados como mínimo 3 meses antes de vencer, corresponden a aquellas compras que debe realizar el departamento para asegurar la continuidad operativa de los sistemas y plataformas de la institución los cuales deben ser gestionados de acuerdo a plazos regulados.
- 4. Cantidad total de procesos de compra de continuidad a vencer en el año 1, corresponden al total de compras que debe realizar el departamento para asegurar la continuidad operativa de los sistemas y plataformas de la institución de acuerdo con el Plan anual de Compras Institucional y que cuentan con una fecha definida para su contratación (ejemplo, vencimiento). Se dejan fuera del universo las compras con vencimiento en enero, febrero y marzo.
- 5. El indicador está orientado a la tramitación interna de las compras que son de responsabilidad del Departamento de Tecnologías de la Información. Una vez ingresada la solicitud, el proceso de compras propiamente tal es de responsabilidad del Departamento de Administración y Finanzas, cuyos plazos se encuentran regidos por el manual interno de compras.

Indicador N°3:

- 1. Las actividades de respaldo consisten en duplicar el contenido de la base de datos mensualmente en un dispositivo diferente de su contenedor original o bodega de datos. Lo anterior, se realiza para que, en caso de incidencias, desastres u otros que impliquen pérdida de información, ésta pueda ser recuperada íntegramente. Estas actividades son realizadas diariamente. A su vez, la actividad de recuperación de base de datos es un procedimiento que se debe realizar, con el fin de auditar la integridad de los datos almacenados como respaldo, para lo cual mensualmente se extraen bases de datos productivas y son enviadas a un ambiente de prueba.
- 2. El informe de respaldo de recuperación mensual de base de datos debe contener imágenes del procedimiento y realización exitosa extraída del software denominado Veeam Backup, el que permite realizar copias de seguridad.
- 3. Número de informes de respaldo y recuperación de base de datos realizados, corresponden a informes de carácter mensual que recoge información y reportes de los respaldos diarios realizados, así como el resultado de la actividad de recuperación de base de datos. Estos informes cuentan con la aprobación mediante firma de la jefatura del departamento y evidencia exitosa del software denominado Veeam backup.
- 4. Número total informes de respaldo y recuperación de base de datos planificados para el año 2024, de carácter mensual, que recopila información y reportes de los respaldos diarios realizados, así como el resultado de la actividad de recuperación de base de datos.





DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de conferencias de instrucciones DAF a coordinadores/asistentes ejecutadas en el año t.	(N° de conferencias de instrucciones ejecutadas a coordinadores/asistentes en el año t.) / (N° de conferencias de instrucciones planificadas a coordinadores/asistentes en el año t.) *100	N/A	(78%)	14/18	33.3%	1. Planificación de Plan de Conferencias de instrucciones DAF a Coordinadores/asistentes remitidos a esios y al Departamento de Gestión y Desarrollo, el mes de enero 2024 2. Grabaciones de Reunión 3. Listado de participantes. 4. Oficio ordinario electrónico remitido a Directores Regionales Coordinadores de Gestión Global de soporte y/o asistentes regionales, informando de participación, materias tratadas y con acuerdos adquiridos 5. con participantes.	
2	Porcentaje de actualización de 11 paneles de Power BI DAF ejecutadas en el año t.	(N° de Actualizaciones ejecutadas en el año t.) / (N° de actualizaciones planificadas en el año t) *100	N/A	70%	73/103	33.3%	1. Planificación Plan de actualización de Power BI DAF, remitida al Departamento de Gestión y Desarrollo, el mes de enero 2024 2. Informe mensual de actualización de paneles Power BI DAF	50
3	Porcentaje de informes de análisis de ejecución presupuestaria de Proyectos e hilos relevantes, de la Ley de Presupuesto 2024 de la DT realizadas en el año t	(N° informes de análisis de ejecución presupuestaria, de Proyectos e hilos relevantes, de la Ley de Presupuesto 2024 de la DT realizados en el año t) / (N° informes de análisis de ejecución presupuestaria, de Proyectos e hilos relevantes, de la Ley de Presupuesto 2024 de la DT planificados en el año t) *100	N/A	100%	3/3	33.4%	1. Informe de análisis de ejecución de presupuestaria Proyectos e hilos relevantes de la Ley de Presupuesto 2024 de la DT realizados en el año t 2. Oficio Ordinario electrónico con informe de análisis de ejecución presupuestaria de proyectos e hilos relevantes, de la Ley de Presupuesto 2024 realizados en el año t, remitidos a los Directores Regionales, Coordinadores de Gestión Global de soporte y/o asistentes regionales	

Notas técnicas:

Indicador N°1:

- 1. El propósito del Plan de conferencias de instrucciones del Departamento de Administración y Finanzas para los funcionarios/as que integran las coordinaciones DAF es proporcionar un amplio conjunto de herramientas e información actualizada a estas coordinaciones en materias propias de sus labores. Esto se realiza con el objetivo de tomar un rol activo y proactivo en la prevención de los errores o desviaciones mas frecuentes que suelen ser identificados por los controles funcionales y las auditorías regionales.
- 2. El numerador corresponderá al Numero de conferencias de instrucciones ejecutadas a coordinadores/asistentes en el año t, junto con el envío del Oficio Ordinario electrónico a los Directores Regionales en el que se informará sobre la participación, los temas abordados y los acuerdos alcanzados con los participantes.
- 3. El denominador corresponderá al número total de conferencias de instrucciones planificadas en el año t
- 4. El Oficio Ordinario será elaborado por el Departamento de Administración y Finanzas y será enviado a los Directores Regionales dentro de un plazo máximo de un mes una vez finalizada la conferencia.
- 5. El medio de ejecución de las conferencias corresponde a via remota a través de plataformas institucionales.

Indicador N°2:

- 1. El propósito fundamental del Plan de Actualización del Power BI para las Direcciones Regionales radica en otorgar un acceso transparente a la información proveniente de diversas áreas del Departamento de Administración y Finanzas. Este enfoque se concentra en analizar el desempeño del departamento y las coordinaciones regionales, con el fin último de potenciar la gestión a nivel regional y promover la adopción de decisiones respaldadas por datos precisos e informados
- 2. El numerador corresponderá al N° de Actualizaciones de paneles Power BI ejecutadas en el año t.
- 3. El denominador corresponderá al N° total de actualizaciones de paneles Power BI planificadas en el año t
- 4. Se comprometen 73 actualizaciones de 11 paneles publicados en Power BI DAF Regionales, de enero a diciembre de 2024.

Indicador N°3:

- 1. El objetivo principal de este informe es proporcionar información detallada sobre los avances y el cumplimiento de los Proyectos aprobados y Financiados por la Ley de Presupuesto 2024. Este informe desempeña un papel fundamental al ofrecer una valiosa herramienta para respaldar la toma de decisiones para las autoridades del Servicio.
- 2. El numerador se determinará mediante N° Informes de análisis de ejecución presupuestaria, de Proyectos e hilos relevantes, de la Ley de Presupuesto 2024 del Servicio realizados en el año t.
- 3. Se comprometen 3 informes análisis de ejecución presupuestaria, de Proyectos e hilos relevantes, de la Ley de Presupuesto 2024 de la DT año t, de enero a diciembre de 2024.
- 4. Oficio Ordinario electrónico del Jefe DAF con informe de análisis de ejecución presupuestaria, de Proyectos e hilos relevantes, de la Ley de Presupuesto 2024 de la DT, a Director Nacional del Trabajo, Subdirector del Trabajo, Directores Regionales y Jefes de Deptos. Y Oficinas.
- 5. Los informes contendrán información acumulativa y se establecerán los siguientes informes:
 - Informe N°1: corresponde a información de los meses de enero, febrero y marzo. Entrega: abril 2024
 - Informe N°2: corresponde a información de los meses de enero a junio. Entrega: julio 2024
 - Informe N°3: corresponde a información de los meses de enero a septiembre. Entrega: octubre 2024
- 6. El Departamento de Administración y Finanzas (DAF) deberá solicitar información a los departamentos responsables de la ejecución o asignación de recursos. En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro de los plazos establecidos, se registrará esta omisión en el informe de análisis de ejecución presupuestaria, proyectos e hilos relevantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto 2024 de la Dirección del Trabajo. El informe se generará únicamente con la información recopilada en el propio Departamento





OFICINA DE CONTRALORIA INTERNA

N°	Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operados estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de pronunciamientos emitidos por la Unidad de Asesoría y Control de Legalidad en un plazo menor o igual a 20 días hábiles en el año t.	(Número de pronunciamientos emitidos por la Unidad de Asesoría y Control de Legalidad en un plazo igual o menor a 20 días hábiles en el año t) / (Número total de ingresos a la Unidad de Asesoría y Control de Legalidad en el año t) *100	40%	50%	325/650	40%	1.Planilla excel de registro "Libro de Correspondencia" año 2024, debidamente certificada por la jefatura del centro de responsabilidad.	
2	Porcentaje de procesos disciplinarios en trámite instruidos anteriores al 31 de diciembre de 2021 en estado de finalizado y procesos disciplinarios instruidos el año 2022 con vista fiscal o informe de inhabilitación.	(Número de procesos en trámite instruidos anteriores al 31 de diciembre de 2021 en estado de finalizado y procesos disciplinarios instruidos el 2022 con vista fiscal o informe de inhabilitación el año t) / (Número total de procesos instruidos anteriores al 31 de diciembre de 2021 y procesos disciplinarios instruidos el año 2022 que se encuentren pendientes de tramitación al 31-12-2023.) *100	80%	82%	36/44	10%	1.Planilla Excel con el registro del estado de los procesos disciplinarios asociados al indicador, debidamente certificada por la jefatura del centro de responsabilidad.	
3	Porcentaje de actividades preventivas ejecutadas en el periodo en materias de probidad administrativa e integridad de la función pública en el año t.	(Número de actividades preventivas ejecutadas en el periodo en materias de probidad administrativa e integridad de la función pública en el año t) / (Número total de actividades preventivas en materias de probidad administrativa e integridad de la función pública planificadas en año t.)	100%	100%	22/22	40%	1.Programación anual remitida al correo de denunciasycontrol@dl.gob.cl en enero del 2024. 2.En el caso de las capacitaciones se utilizará el registro de asistencia acompañando de una copia del material (PPT) utilizado, en el caso de las mesas de trabajo, deberán acompañarse las actas respectivas; y tratándose de manuales u otros documentos de difusión se acompañará copia impresa del documento y captura de pantalla de su difusión, correspondiendo a la Oficina de Contraloría procurar que los medios de verificación o fuentes se mantengan debidamente acopiados y disponibles en caso de ser requeridos para alguna auditoría. 1.Reporte estadístico capturado desde el Portal Transparencia (archivo exportable Excel). 2.Link del Portal Transparencia	21
4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública, SAIP, respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(Número de solicitudes de acceso a la información pública, SAIP, respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t) / (Número de solicitudes de acceso a la información pública, SAIP, respondidas en año t) *100	N/A	30%	8922.973	10%		

Notas técnicas:

Indicador N°1:

- 1. Los pronunciamientos que gestiona la Unidad de Asesoría y Control de Legalidad son: relativos a materias disciplinarias, clasificados con la sigla "PD", y relativos a materias de control de legalidad, asesoría y control normativo, clasificados como "AC", que se encuentran resueltos y aprobados por la jefatura de la Oficina.
- 2. El numerador del indicador estará integrado por todos aquellos pronunciamientos emitidos por la Unidad de Asesoría y Control de Legalidad, cuyo plazo de tramitación es menor o igual a 20 días hábiles.
- 3. El denominador del indicador estará compuesto por los ingresos de documentación a la Unidad de Asesoría y Control de Legalidad que le son propios durante el 01.01.2024 hasta el 30.11.2024.
- 4. La medición excluirá, para cuantificar tanto el numerador como el denominador, todos aquellos ingresos clasificados en el Libro de Correspondencias como "Otros", por corresponder a documentación para archivo, para adjuntar a procesos disciplinarios en trámite, o que corresponda a un ingreso que no califica para ser tramitado como "AC" o "PD".
- 5. Entiéndase por documento clasificado como "AC":
 - toda consulta ingresada a la Oficina, relacionada con materias del derecho administrativo, para su estudio y pronunciamiento.
 - Documentos tales como actos administrativos, instrucciones y/o actuaciones realizadas por el Servicio, ingresadas a la Oficina para su revisión y análisis, a fin de garantizar que se ajusten al marco legal.
- 6. Entiéndase por documento clasificado como "PD": Documentos ingresados a la Oficina, relativos a hechos que eventualmente podrían constituir faltas al ordenamiento administrativo, para su revisión y análisis, a fin de evaluar la procedencia de instruir un proceso disciplinario.
- 7. En la Oficina de Contraloría se cuenta con el "Libro de Correspondencia", como medio de registro físico, disponible para revisión, cuando se estime necesario.
- 8. El indicador podrá ser ejemplado de manera presencial o remota.

Indicador N°2:

- 1. El numerador se comparará de dos elementos:
 - Número de procesos disciplinarios instruidos con anterioridad al 31-12-2021 en estado de finalizado*, entendiéndose como tal, que no existan trámites pendientes que realizar por parte del Servicio.
 - Número de procesos disciplinarios instruidos el año 2022 con vista fiscal o informe de inhabilitación.
- 2. El denominador del indicador estará compuesto por:
 - Número de procesos disciplinarios instruidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, que se encuentren en trámite al 31 de diciembre de 2023, más
 - Número de procesos disciplinarios instruidos el año 2022, que al 31 de diciembre de 2023, se encuentren sin vista fiscal o informe de inhabilitación (pendientes de tramitación).
- 3. El denominador del indicador, se determinará en el mes de enero del año 2024, conforme al levantamiento de información realizado por la Oficina de Contraloría, y será comunicado al Deplo. de Gestión y Desarrollo a través de la casilla planificacionycontrol@dl.gob.cl





- 4. Se considerará como medio de verificación del estado de "finalizado", de los procesos disciplinarios instruidos el año 2021 y anteriores, la resolución/resolución exenta que da término al proceso disciplinario (con resguardo de datos personales o sensibles, dado que se trata de procesos reservados).
 - 5. Para los procesos disciplinarios instruidos el año 2022, se considerará el Oficio Reservado del Fiscal, que acompaña la Vista Fiscal o el Informe de Inhabilitación, como el medio de verificación que acredita el cumplimiento del indicador (con resguardo de datos personales o sensibles, dado que se trata de procesos reservados).
 - 6. En la Oficina de Contraloría se cuenta con los "Libros de Procesos Disciplinarios" como medio de registro físico, disponible para revisión, cuando se estime necesario.
 - 7. Las actividades podrán ser ejecutadas de manera presencial o remota.
- (*) Se entenderá por proceso finalizado, aquel que no tiene trámites pendientes que realizar por parte de la Oficina de Contraloría. Aquellos procesos que requieran su envío a la C.G.R. (a trámite de Toma de Razón), se entenderán finalizados efectuado el envío al Organismo Contralor. El envío a la C.G.R. se realizará por el canal establecido por el Órgano Contralor.

Indicador N° 3:

- 1. Se entenderá por actividad preventiva, aquellas acciones realizadas por la Oficina de Contraloría en orden a prevenir eventuales infracciones funcionarias, así como relevar los deberes y derechos de los funcionarios de la Institución, indicándose a modo ejemplar, actividades de capacitación o difusión, mesas de trabajo y elaboración de manuales y/o cartillas informativas.
- 2. El numerador de la medición, corresponda a las actividades preventivas ejecutadas.
- 3. El denominador lo conformará el total de actividades preventivas programadas para el año 2024, las que estarán dirigidas a los diferentes estamentos Institucionales, pertenecientes a Direcciones Regionales, Inspecciones Provinciales y Comunales del Trabajo, y Departamentos y Oficinas del nivel Central.
- 4. La planificación de actividades preventivas 2024, en lo que respecta a acciones de capacitación, considerará en su propuesta, los requerimientos del Nivel Regional y Central, levantados por la Oficina de Contraloría.
- 5. La planificación acompañará su respectiva Carta Gantt.
- 6. Se establece que estas capacitaciones no forman parte del Plan Anual de Capacitación 2024 de la DT, cuya coordinación y ejecución está a cargo de la Escuela Técnica de Formación, sin que ello sea un impedimento para realizar actividades colaborativas con dicha entidad, destinadas a capacitar en materias propias de la Oficina de Contraloría.
- 7. Las actividades que contempla el indicador podrán ser realizadas de manera presencial o remota.

Indicador N° 4:

- 1. Entiéndase por solicitud de acceso a la información pública, SAIP, aquella solicitud ingresada a trámite que:
 - Sigue el proceso habitual de tramitación hasta su término.
 - La clasificada como "derivada".
 - La clasificada como "solicitud desistida"
- 2. La "solicitud anulada", no se considera solicitud de acceso a información pública, SAIP, por lo que no se contabiliza al momento de definir los operandos (numerador/denominador) del indicador.
- 3. Las SAIP respondidas corresponden a aquellas finalizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año, independiente de cuando hayan ingresado.
- 4. Las solicitudes respondidas corresponden a aquellas en que la respuesta fue: entregada, derivada, está a la espera de retro de la información o fue desistida.
- 5. Para efectos de contabilizar los plazos se aplicará el artículo 25 de la ley N°19.890, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (entiéndase que son inhábiles los días sábado, domingo y feriados).
- 6. El numerador del indicador estará conformado por todas las solicitudes de acceso a información pública, SAIP, respondidas en un plazo igual o inferior a 15 días hábiles, en el respectivo año de la medición.
- 7. El denominador del indicador estará conformado por todas las solicitudes de acceso a información pública, SAIP, respondidas en el respectivo año de la medición.
- 8. El indicador se puede ejecutar de manera presencial y remota.





OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA

N°	Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Auditoría	(N° de Aseguramientos y Segujimientos realizados en el año "t") / (N° Total de Aseguramientos y Segujimientos a realizar según Plan Anual de Auditoría del año "t") *100	95%	97%	39 / 41 (Estimado)	35%	1. Plan Anual de Auditoría enviado a más tardar el 31 de enero 2024 y sus actualizaciones 2. Correo electrónico u otro medio que acredite el envío al Sr(a) Director(a) del respectivo Informe Final de Auditoría. 3. Caratula de fecha ejecutiva de cumplimiento de Informe de aseguramiento y/o seguimiento de Auditoría realizado.	
2	Porcentaje de Informes de Seguimiento de Auditoría remitidos al Comité Directivo	(Número de Informes emitidos a Director(a), sobre los resultados del nivel de implementación de compromisos derivados de los informes de Contraloría General de la República y de Auditoría en el año "t") / (N° Total de Informes de Segujimientos comprometidos en el Plan Anual de Auditoría del año "t") *100	N/A	100%	3/3	35%	1. Plan Anual de Auditoría enviado a más tardar el 31 de enero 2024, sus actualizaciones e Informes de seguujimiento emitidos 2. Correo electrónico u otro medio que acredite la fecha del envío a Director(a) del Informe de resultados del nivel de implementación de compromisos derivados de los informes de CGR y de Auditoría. 3. Caratula de fecha ejecutiva de cumplimiento de Informe de seguujimiento de implementación de compromisos derivados de los informes de CGR y de Auditoría.	13
3	Porcentaje de actividades de difusión de contenidos para el fortalecimiento del Control Interno realizadas en el año "t"	(Número de actividades de difusión de contenidos trimestrales en el año "t") / (Número de actividades de difusión de contenidos programadas para el año "t") * 100	N/A	75%	3/4	30%	1.- Plan de trabajo y cronograma al 31 de enero 2024, con las actividades de difusión de contenidos para el fortalecimiento de los controles internos, planificadas para el año L. 2. Actividades de difusión realizada, ya sea, a través charlas o webinar (registro de asistentes), intranet y/o mail institucional de Difusión Interna, entre otras.	

Indicador N°1:

- 1. La determinación del denominador se efectúa una vez aprobado el Plan Anual de Auditoría año 2024 por el Jefe de Servicio.
- 2. El Plan de Auditoría 2024, puede ser ajustado (modificado y/o actualizado), por lo que el denominador es variable. Dichas actualizaciones pueden deberse a factores internos y externos a la Institución a requerimiento del Director del Trabajo, Ministrado del Trabajo y Previsión Social o del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

Indicador N°2:

- 1. Los informes de seguujimiento reflejarán el nivel de implementación de compromisos derivados de los informes de Contraloría General de la República y de Auditoría Interna.
- 2. El Informe de Auditoría de Seguujimiento se constata con el envío para conocimiento del Director(a)
- 3. Los Informes serán emitidos de esta manera: el primero durante mayo, el segundo, durante agosto, y el tercero en diciembre 2024.

Indicador N°3:

- 1. Se entenderá como de actividades de difusión de contenidos aquellas materias abordadas en: charlas, webinar, y/o instrumentos informativos vía mail institucional de difusión interna, para el fortalecimiento del control interno Institucional y el autocontrol.
- 2. El numerador se determinará a partir de los registros de difusión de los instrumentos informativos generados en los respectivos trimestres.
- 3. El contenido informativo (al menos uno) será difundido en cada trimestre del 2024.





OFICINA DE CONTROL Y GESTIÓN DE MULTAS

N°	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Tiempo promedio de demora en la visación de reconsideraciones administrativas y recursos de la ley 19,880 para dejar sin efecto las sanciones cursadas por la Dirección del Trabajo	(Sumatoria de días hábiles, transcurridos entre la fecha de recepción de la solicitud ingresada al correo visacion_sinefecto@dt.gob.ci hasta la fecha de envío de respuesta) / (Número Total de solicitudes de visación ingresadas en el correo visacion_sinefecto@dt.gob.ci.año 2024)	2,5 días hábiles	2,4 días hábiles	3.099/1.441	40%	1. Planilla Excel con datos relativos a la fecha de ingreso de solicitud y fecha de envío de respuesta, validada por jefatura del centro de responsabilidad 2. Informe de Cumplimiento semestral emitido por jefatura del centro de responsabilidad.	12
2	Porcentaje de publicaciones del Boletín Laboral efectuadas en el año t.	(Número de publicaciones del Boletín Laboral por Empleador realizadas en el año t.) / (Número total de publicaciones planificadas en el año t.) *100	83,33%	100%	6/6	20%	1. Planificación 2023. 2. Boletín laboral publicado en plataforma de EQUIFAX, con acceso restringido. 3. Informe de Cumplimiento semestral emitido por jefatura del centro de responsabilidad.	
3	Tiempo promedio de respuesta de las solicitudes de información, descarga de sanciones desde TGR, efectuadas a la Oficina de Control y Gestión Multas por medio del correo electrónico dtplus_multa@dt.gob.ci	(Sumatoria de días hábiles, transcurridos entre la fecha de recepción de la solicitud ingresada al correo dtplus_multa@dt.gob.ci hasta la fecha de respuesta) / Número Total de solicitudes ingresadas en el correo dtplus_multa@dt.gob.ci)	2,5 días hábiles	2,2 días hábiles	8.698/4.666	40%	1. Planilla Excel con datos relativos a la fecha de ingreso de solicitud y fecha de envío de respuesta, validada por jefatura del centro de responsabilidad 2. Informe de Cumplimiento semestral emitido por jefatura del centro de responsabilidad.	

Notas técnicas:

Indicador N°1:

- 1. El numerador está compuesto por la Sumatoria de Días Hábiles, transcurridos entre la fecha de recepción de la solicitud de dejar sin efecto la sanción, ingresada al correo visacion_sinefecto@dt.gob.ci y la fecha de envío de respuesta al usuario solicitante.
- 2. El denominador está compuesto por el Número Total de Solicitudes de Visación ingresadas en el correo visacion_sinefecto@dt.gob.ci año 2024.
- 3. Se confeccionará una planilla mensual para el seguimiento del indicador.
- 4. El cálculo se realizará desde el día hábil siguiente a la solicitud. La contabilización será de días hábiles, entendiéndose como tales de lunes a viernes.
- 5. El periodo de medición considera todas las solicitudes ingresadas y finalizadas en la misma anualidad.

Indicador N°2:

- 1. El numerador del indicador está compuesto por el Número de publicaciones del Boletín Laboral por empleador realizadas en el año t
- 2. El denominador está compuesto integrado por el Número Total de Publicaciones planificadas en el año t.
- 3. La programación anual se comunicará a los organismos previsionales en los primeros quince días del mes de enero de cada año.
- 4. La regla general es que la publicación se realice la primera quincena de los meses pares de acuerdo al siguiente detalle: (febrero: sanciones con deuda hasta enero del año, abril: sanciones con deuda hasta marzo del año, junio: sanciones hasta mayo del año, agosto: sanciones hasta julio del año, octubre sanciones hasta septiembre del año, y diciembre sanciones hasta noviembre del año.
- 5. El Boletín Laboral y Previsional corresponde a la publicación de las deudas previsionales de AFP, AFC, ISAPRES, CCAFF y Administradoras de la Ley 16.744, y de las sanciones impagas cursadas por la Dirección del Trabajo y Fonasa.
- 6. Para acceder al link de la plataforma de EQUIFAX, se debe contar con credenciales de acceso de acuerdo a protocolo de la empresa, la cual poseen algunos funcionarios de la Oficina de Control y Gestión de Multas. Para un tercero se debe contar con los datos personales de éste.

Indicador N°3:

- 1. El numerador está compuesto por la Sumatoria de Días Hábiles, transcurridos entre la fecha de recepción de las solicitudes de información, descarga de sanciones desde TGR, ingresada al correo dtplus_multa@dt.gob.ci y la fecha de respuesta al usuario solicitante
- 2. El denominador está compuesto por Número Total de Solicitudes ingresadas en el correo dtplus_multa@dt.gob.ci.
- 3. Se confeccionará una planilla mensual para el seguimiento del indicador.
- 4. El cálculo se realizará desde el día hábil siguiente a la solicitud.
- 5. La contabilización será por días hábiles, entendiéndose como tales de lunes a viernes.
- 6. El periodo de medición considera todas las solicitudes ingresadas y finalizadas en la misma anualidad.





OFICINA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

N°	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de apariciones en medios de comunicación nacionales y regionales en materias propias de la DT, en el año t.	N° de apariciones en prensa nacional y regional en materias propias de la DT en el año t) / (N° total de apariciones en prensa nacional y regional planificadas en materias propias de la DT en el año t) *100	100%	100%	60/60	40%	1. Informe mensual de prensa con sus links a medios de comunicación nacional y regional.	9
2	Porcentaje de campañas para la difusión de la normativa ejecutadas en el año t.	(N° de campañas para la difusión de la normativa ejecutadas en el año t) / (N° total de campañas para la difusión de la normativa planificadas en el año t) *100	100%	100%	12/12	30%	1. Informe de cada campaña y material para su realización. Se planificarán para la anualidad 6 campañas y los 6 restantes son de carácter coyuntural (por demanda). Cabe destacar que cualquiera de las 12 campañas puede estar sujeta a modificación.	
3	Publicación de videos institucionales en el canal de YouTube de la Dirección del Trabajo	(N° de videos institucionales publicados a través del canal de YouTube de la DT en el año t) / (N° de videos institucionales publicados a través del canal de YouTube de la DT planificados en el año t) *100	100%	100%	30/30	30%	1. Videos publicados en canal YouTube de la Dirección del Trabajo. https://www.youtube.com/@DireccionDTTrabajo	

Notas técnicas:

Indicador N°1:

1. El indicador medirá el porcentaje de apariciones en prensa nacional y regional de las materias propias de la Dirección del Trabajo. Se considerarán materias propias de la Dirección del Trabajo (DT) a todo lo referido a la institución, Dirección del Trabajo, Subdirección, Jefe/as de Departamentos, etc.

2. Las apariciones se refieren a los medios de comunicación como lo son: prensa, radio, televisión y/o medios de comunicación nacionales y regionales.

3. Las apariciones propias de la Dirección del Trabajo deben estar relacionadas a la difusión de la normativa laboral, previsional y de salud y seguridad en el trabajo, dirigida a los usuarios de la DT, que se informan a través de los medios de comunicación

Indicador N°2:

1. El indicador medirá a difusión de la normativa laboral, previsional, y de seguridad y salud en el trabajo a trabajadores de sectores económicos o materias específicas a través de 12 campañas nacionales e regionales anuales.

2. Los registros de la campaña ejecutada: captura de pantalla/cápsula radial/note de prensa/video, etc., serán incluidos en el informe de cada campaña, con todos los links de prensa, redes sociales u otros.

Indicador N°3:

1. El indicador medirá el porcentaje de videos publicados en el canal YouTube <https://www.youtube.com/@DireccionDTTrabajo>

2. Los videos podrán incorporar lenguaje inclusivo, trabajo decente, perspectiva de género o diálogo social, y abordarán materias relacionadas con la normativa laboral, previsional, de salud y seguridad en el trabajo y modernización del Servicio.





GABINETE DIRECCIÓN

N°	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de correspondencia recepcionadas en el gabinete, proveniente desde la Presidencia de la República y del Ministro del Trabajo y Previsión Social, y derivada al Centro de Responsabilidad que corresponda, en un plazo máximo de 3 días hábiles.	(N° de solicitudes recepcionadas por el gabinete proveniente desde la Presidencia de la República y de la Ministro del Trabajo y Previsión Social y derivada al Centro de Responsabilidad que corresponda en un plazo máximo de 3 días hábiles) / N° Total de solicitudes recepcionadas por el Gabinete en el año t) *100	100%	100%	400 / 400	33%	1. Planilla Excel con registro de ingreso y derivación de correspondencia, validada por la Jefatura del centro de responsabilidad. 2. Libro de correspondencia Gabinete (secretaría).	8
2	Realización de Jornada de coordinación y articulación regional gestionada por gabinete por año t.	(N° de jornadas de coordinación y articulación regional gestionadas por gabinete Dirección en el año t.) / (Número de jornadas planificadas por gabinete en el año t.)	N/A	100%	2/2	33%	1. Convocatoria 2. Nómina de participantes. 3. Programa de la actividad.	
3	Porcentaje de reuniones de coordinación y articulación de los departamentos y oficinas del nivel central año t.	(N° reuniones de coordinación y articulación de los departamentos y oficinas del nivel centrales ejecutadas) / (N° total de reuniones planificadas en el año t) *100	100%	100%	12 / 12	34%	1. Actas de reuniones.	

Notas:

Indicador N°1:

- 1. El denominador estará constituido por el total de solicitudes provenientes externamente desde la Presidencia de la República y de la Ministra del Trabajo y Previsión Social (excluye aquellos eventos que consignen por orden de la Ministra del Trabajo Previsión social generados por Jefe(s) de gabinete y/o subsecretario(s) entre otros), sobre la base de la fecha de ingreso consignada en Sistema de Partes Gabinete con inicio al 01/01/2024.
- 2. La fecha de corte se efectuará tres días hábiles antes del último día hábil del mes de diciembre 2024.

Indicador N° 2:

- 1. Numerador: formaran parte del numerador la realización de una jornada de coordinación y articulación regional, que puede consistir en un taller, encuentro, etc.
- 2. La jornada de coordinación y articulación regional podrá ser ejecutada de forma presencial y/o remota. La primera jornada se realizará en el mes de enero del 2024 y la segunda jornada se realizará en el mes de julio 2024, lo cual puede estar sujeto a cambios de acuerdo a como se desarrolle la agenda del Director Nacional en la anualidad 2024.
- 3. La jornada está dirigida a Directores (as) Regionales del Trabajo.

Indicador N°3:

- 1. El denominador estará constituido por el total de reuniones planificadas para el año 2024. Dicha planificación debe ser comunicada al Departamento de Gestión y Desarrollo a más tardar el 05 de enero de 2024.





GABINETE SUBDIRECCIÓN

N°	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Meta 2023	Meta 2024	Operandos estimados 2024	Ponderación	Medios de verificación	N° de funcionarios
1	Porcentaje de Participación Ciudadana realizadas	(N° de Actividades de Participación Ciudadana realizadas en el año t / N° de Actividades de Participación Ciudadana planificadas para el año t) * 100	N/A	50%	2/4	33.33%	1. Reporte Oficial que dé cuenta de la ejecución de la actividad de participación ciudadana, emitido por el jefe de centro de responsabilidad. 2. La planificación de las actividades de Participación Ciudadana a realizar el año 2024, se entregará al Deplo. de Gestión y Desarrollo en el mes de enero de 2024, emitida y firmada por el Subdirector del Trabajo a la casilla: planificacionycontrol@dti.gob.cl .	5
2	Porcentaje de Difusiones del modelo de gestión integrado en la Dirección del Trabajo.	(N° de Difusiones realizadas en el año t / N° total de Difusiones planificadas para el año t) * 100	n/a	66,67%	4/6	33.34%	1. Reporte Oficial que dé cuenta de la ejecución de la difusión, emitido por el jefe del centro de responsabilidad. 2. La planificación de las actividades de difusión a realizar el año 2024, se entregará al Deplo. de Gestión y Desarrollo en el mes de enero de 2024, emitida y firmada por el Subdirector del Trabajo a la casilla: planificacionycontrol@dti.gob.cl .	
3	Porcentaje de actualización de convenios en el año t	(N° de actualizaciones de convenios realizadas en el año t / N° de actualización de convenios planificadas para el año t) * 100	n/a	50%	3/6	33.33%	1. Reporte Oficial que dé cuenta de cada convenio actualizado, emitido por el jefe del centro de responsabilidad. 2. La planificación de las actualizaciones de convenios a realizar el año 2024, se entregará al Deplo. de Gestión y Desarrollo en el mes de enero 2024, emitida y firmada por el Subdirector del Trabajo, a la casilla: planificacionycontrol@dti.gob.cl .	

Notas técnicas:

Indicador N°1:

- 1. De acuerdo a la ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y lo establecido en el Instructivo Presidencial N°7, de 18.08.2022, para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se requiere la creación de una Unidad de Participación Ciudadana, la cual dependerá de la Subdirección del Trabajo en la que será operativa a contar del año 2024, con un plan de trabajo de las actividades a ejecutar.
- 2. El numerador estará compuesto por el número de actividades de participación ciudadana realizadas en el año t.
- 3. El denominador estará compuesto por la cantidad de actividades de participación ciudadana planificadas en el año t.
- 4. La Actividad de Participación Ciudadana se considerará realizada a partir de la emisión de un Reporte Oficial que dé cuenta de su ejecución, al mes siguiente de efectuada dicha actividad.

Indicador N° 2:

- 1. Las Difusiones consisten en actividades formales con distintos agentes estratégicos institucionales, que llenen como objetivo sensibilizar la importancia estratégica de implementar un modelo de gestión en cada línea de trabajo, brindando los lineamientos a cada jefatura del nivel central y regional. Estas actividades podrán desarrollarse de manera presencial o virtual, mediante charlas, reuniones, talleres conversatorios u otros que se definan según los objetivos específicos de cada actividad. Con esto se pretende entregar una mejora continua de los procesos de administración y soporte a la operación institucional y contribuir a un servicio de calidad a todas las trabajadoras/es, empleadores/es y organizaciones sindicales, en materia propia de la Dirección del Trabajo.
- 2. El numerador estará compuesto por el número de difusiones realizadas en el año t.
- 3. El denominador estará compuesto por la cantidad total de difusiones planificadas en el año t.
- 4. Se considerarán como Difusiones de Trabajo realizadas, las que cuenten con un informe o minuta con los acuerdos obtenidos o decisiones que respondan a los lineamientos que el Subdirector o quien subrogue entregará en cada difusión, tal como se detalla en nota N°1 y acorde con los lineamientos estratégicos de la Dirección del Trabajo.
- 5. Las Difusiones de trabajo se efectuarán en modalidad presencial o virtual. Esta última modalidad podría considerarse necesario si se incluyen jefaturas a nivel regional o fuera de las dependencias del nivel central.
- 6. La Planificación de las Difusiones de Trabajo con jefaturas de los niveles Central y Regional, sobre directrices para una Gestión Integral a realizar el año 2024, se entregará al Deplo. de Gestión y Desarrollo en el mes de enero 2024, emitido y firmado por el Subdirector del Trabajo.

Indicador N°3:

- 1. La actualización de convenios consiste en promover, mejorar y apalancar la agenda de modernización de la Dirección del Trabajo, gestionando y perfeccionando los convenios vigentes, con el fin de que el proceso de actualización de convenios ya firmados responda con las nuevas exigencias institucionales y lineamientos gubernamentales en la materia, conforme las nuevas instrucciones en pos de las mejoras que permitan el óptimo funcionamiento del servicio o responder a solicitudes de información a otros servicios públicos y la necesidad de trabajar colaborativamente con organismos de Estado o con otras entidades.
- 2. El numerador estará compuesto por la cantidad de actualizaciones de convenios realizadas en el año t.
- 3. El denominador estará compuesto por el total de actualización de convenios planificadas en el año t.
- 4. Se considerarán como convenios actualizados, los que cuenten con pronunciamiento legal de la Oficina de Contraloría Interna de la Dirección del Trabajo, visadas por el Subdirector y firmadas por el Director del Trabajo.
- 5. La planificación de las actualizaciones de convenios a realizar el año 2024, se entregará al Deplo. de Gestión y Desarrollo en el mes de enero 2024, emitida y firmada por el Subdirector del Trabajo.





CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO REGIONAL

El Convenio de Desempeño Colectivo Regional considera 17 equipos de trabajo, correspondiente a cada una de las Direcciones Regional del Trabajo, considerando que la región metropolitana se encuentra dividida en términos de su jurisdicción, en región metropolitana oriente y poniente.

Para el año 2024, se han definido 5 compromisos de desempeño para cada una de las regiones, asociados a las líneas operativas del Servicio, esto es: Fiscalización (Inspectivo), Jurídico y Relaciones Laborales.

Nº	Área	Nombre del Indicador	Formula de calculo	Medio de verificación
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(Nº total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año t / Nº total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año t)*100	1.Sistema informático oficial dispuesto por el Departamento de Tecnologías de la Información para la anualidad 2024, el cual corresponde a un Informe en formato xls(x) extraído desde el servicio de análisis de datos (de gestión) Institucional. 2.Reporte anual, validado por el Jefe de Centro de Responsabilidad, el cual certificará el estado de avance de cada una de las mediciones el cual será enviado a casilla de correo planificacionycontrol@dt.gob.cl con copia a la Jefatura del Depto. de Gestión y Desarrollo.
2		Porcentaje de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF)	(Nº total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF) en el año t / (Nº total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDFF) en el año t)*100	1.Sistema informático oficial dispuesto por el Departamento de Tecnologías de la Información para la anualidad 2024, el cual corresponde a un Informe en formato xls(x) extraído desde el servicio de análisis de datos (de gestión) Institucional. 2.Reporte anual, validado por el Jefe de Centro de Responsabilidad, el cual certificará el estado de avance de cada una de las mediciones el cual será enviado a casilla de correo planificacionycontrol@dt.gob.cl con copia a la Jefatura del Depto. de Gestión y Desarrollo.
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias calificadas como vulneración de DDFF¹.	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDFF calificadas y terminadas en el período)	1.Sistema informático oficial dispuesto por el Departamento de Tecnologías de la Información para la anualidad 2024, el cual corresponde a un Informe en formato xls(x) extraído desde el servicio de análisis de datos (de gestión) Institucional. 2.Reporte anual, validado por el Jefe de Centro de Responsabilidad, el cual certificará el estado de avance de cada una de las mediciones el cual será enviado a casilla de correo planificacionycontrol@dt.gob.cl con copia a la Jefatura del Depto. de Gestión y Desarrollo.
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU² en el año t.	(Nº de actividades CTRU's ejecutadas en el año t) / (Nº de actividades de CTRU's agendadas en el año t)*100	1.Sistema informático oficial dispuesto por el Departamento de Tecnologías de la Información para la anualidad 2024, el cual corresponde a un Informe en formato xls(x) extraído desde el servicio de análisis de datos (de gestión) Institucional. 2.Reporte anual, validado por el Jefe de Centro de Responsabilidad, el cual certificará el estado de avance de cada una de las mediciones el cual será enviado a casilla de correo planificacionycontrol@dt.gob.cl con copia a la Jefatura del Depto. de Gestión y Desarrollo.
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año t.	(Nº de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año t) / (Nº total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t)*100	1.Sistema informático oficial dispuesto por el Departamento de Tecnologías de la Información para la anualidad 2024, el cual corresponde a un Informe en formato xls(x) extraído desde el servicio de análisis de datos (de gestión) Institucional. 2.Reporte anual, validado por el Jefe de Centro de Responsabilidad, el cual certificará el estado de avance de cada una de las mediciones el cual será enviado a casilla de correo planificacionycontrol@dt.gob.cl con copia a la Jefatura del Depto. de Gestión y Desarrollo.

El detalle de los indicadores comprometidos y sus correspondientes medios de verificación se muestra a continuación:

¹ Se entiende como denuncia por vulneración de DDFF, aquella interpuesta por un trabajador, trabajadora u organización sindical cuando el empleador o la empleadora incurre en conductas que podrían constituir una infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras en el contexto de la relación laboral (derechos y libertades que posee como persona, por el solo hecho de ser tal, y que se encuentran reconocidos y garantizados por la Constitución y las leyes respectivas, y deben ser respetados por el empleador en el ámbito de la relación laboral).

² Los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios (CTRU) nacen con el objetivo de establecer un mecanismo institucional, permanente, descentralizado y de carácter regional de diálogo entre los actores sociales, con el fin de transparentar y fortalecer el quehacer institucional; aumentar el grado de conocimiento de las necesidades de los usuarios; mejorar las políticas del Servicio frente a éstos; incrementar la capacidad de diagnóstico de la realidad laboral; mejorar la calidad de servicio y satisfacción de los usuarios; y fomentar el establecimiento de relaciones laborales modernas en la región





REGIÓN DE TARAPACA

Nº	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(Nº total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año I/ N° total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año I)*100	60%	62,04%	1.136/1831	25%	51
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDDFF)	(N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDDFF) en el año I/ N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDDFF) en el año I)*100	67,11%	67,90%	55/81	20%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDFF.	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDFF calificadas y terminadas en el periodo)	18 días hábiles	18 días hábiles	1.260/70	25%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año I.	(N° de actividades CTRU's ejecutadas en el año I/ (N° de actividades de CTRU's agendadas en el año I)*100	75%	87,5%	7/9	10%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año I.	(N° de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año I./ (N° total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año I.)*100	27,15%	28,28%	125/442	20%	

NOTAS TECNICAS.

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año I.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año I.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado 0,25, Certificado con Multa, Certificado Inicio/Término, Certificado sin Multa, Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DT Plus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año I.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año I.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.





- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multirut, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 3:

- 1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tratamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
- 2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDFF ingresadas y terminadas en el año calendario.
- 3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
- 4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no inicio" o cuando es allanada (fecha de documento), fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia), cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
- 5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

- 1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
- 2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año t. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
- 3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado: "Ejecutada", en el año t.
- 4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanen desde la línea de Relaciones Laborales
- 5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.

Indicador N° 5:

- 1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.
- 2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
- 3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
- 4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a las cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año t.
- 5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independientemente a las capacitaciones que reciban.
- 6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
- 7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.





REGION DE ANTOFAGASTA

Nº	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(Nº total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año L/ Nº total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año l)*100	67%	70.02%	1.756/2.508	25%	80
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDEF)	(Nº total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDEF) en el año L/ N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDEF) en el año l.)*100	38.75%	41.84%	59/141	25%	
3		Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDEF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDEF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDEF calificadas y terminadas en el periodo)	24 días hábiles	24 días hábiles	5.880/245	10%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas por los CTRU en el año L.	(Nº de actividades CTRU's ejecutadas en el año l)/ (Nº de actividades de CTRU's agendadas en el año l)*100	60%	60%	6/10	25%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año l.	(Nº de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año l.) / (Nº total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año l.)*100	18.25%	18.25%	300/1.644	15%	

NOTAS TECNICAS.

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año l.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año l.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (herrero, oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado 0,25; Certificado con Multa; Certificado Inicio/Término; Certificado sin Multa; Derivado a mediación; Desistido; Desistimiento (C88; Derecho Colectivo); Eliminada por error; Eliminado por error en el ingreso; Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso); Derecho Fundamental desistido; Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388; Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año l.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año l.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación; Desistido; Desistimiento (C88; Derecho Colectivo); Eliminada por error; Eliminado por error en el ingreso; Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388; Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multa/fin, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.





Indicador N° 3:

1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tramitado de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDEF ingresadas y terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento); fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia); cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
5. Se consideran solo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año t. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado: "Ejecutada", en el año t.
4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicales: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a las cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año t.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciban.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.





REGION DE ATACAMA

N°	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(N° total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año t/ N° total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año t)*100	80,03%	81,02%	1.076/1.328	10%	48
2		Porcentaje de denuncias da Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF)	(N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF) en el año t/ N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDFF) en el año t)*100	60%	61,64%	45/73	20%	
3		Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDFF calificadas y terminadas en el período)	20 días hábiles	20 días hábiles	1.680/84	10%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	(N° de actividades CTRU's ejecutadas en el año t/ (N° de actividades de CTRU's agendadas en el año t)*100	70%	80%	8/10	40%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año t.	(N° de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año t./ (N° total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t)*100	31,01%	31,81%	160/503	20%	

NOTAS TECNICAS.

Indicador N° 1:

1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año t.
2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año t.
3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado sin Multa, Derivado a mediación, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada.
7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1386, Dirección Nacional.
8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año t.
2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año t.
3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1386, Dirección Nacional.
6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multitud, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.





Indicador N° 3:

1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tramamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDEF ingresadas y terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento); fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia); cuando la mediación termina sin acuerdo (fecha de cierre administrativo).
5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial/reemplazo).

Indicador N° 4:

1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año t. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado "Ejecutado" en el año t.
4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
5. El detalle del procedimiento quedará reglado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentas sindicales con mandato vigente en el año t.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentas a la base de datos.
3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a las cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año t.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independientemente a las capacitaciones que reciben.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará reglado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.



REGION DE COQUIMBO

N°	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(N° total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año t./ N° total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año t.)*100	47.02%	50.02%	1.539/3.077	20%	81
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF)	(N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF) en el año t./ N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDFF) en el año t.)*100	55.21%	57.3%	51/89	20%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDFF calificadas y terminadas en el periodo)	21 días hábiles	21 días hábiles	1.029/49	20%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	(N° de actividades CTRU's ejecutadas en el año t.)/ (N° de actividades de CTRU's agendadas en el año t.)*100	70%	80%	8/10	20%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año t.	(N° de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año t.)/ (N° total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.)*100	35.35%	35.35%	240/679	20%	

NOTAS TÉCNICAS:

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año t.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado Inicial/Término, Certificado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año t.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multirul, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.





Indicador N° 3:

1. Mida el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tratamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideraran las denuncias calificadas como vulneración de DDFF ingresadas y terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es aliada (fecha de documento); fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia); cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
5. Se consideraran solo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial/reemplazo).

Indicador N° 4:

1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año 1. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado: "Ejecutado", en el año 1.
4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineados con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
5. El detalle del procedimiento quedará reglado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año 1.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentas sindicales con mandato vigente en el año 1.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentas a la base de datos.
3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a las cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año 1.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciben.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará reglado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año 1.





REGION DE VALPARAISO

N°	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(N° total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año t/ N° total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año t)*100	81.40%	81.41%	4.733/5.814	15%	169
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF)	(N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF) en el año t/ N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDFF) en el año t)*100	40.27%	43.80%	113/258	15%	
3		Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDFF hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDFF calificadas y terminadas en el periodo)	24 días hábiles	24 días hábiles	6.840/285	20%	
4		Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	(N° de actividades CTRU's ejecutadas en el año t/ (N° de actividades de CTRU's agendadas en el año t)*100	90%	90%	9/10	30%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente total de dirigentes sindicales en el año t.	(N° de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año t/ (N° total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t)*100	23.48%	26.40%	710/2.689	20%	

NOTAS TÉCNICAS:

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año t.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado incolor/término, Certificado sin Multa, Derivado a mediación, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en por error. Eliminada por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año t.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Mullini, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.





Indicador N° 3:

1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tratamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDF- ingresadas y terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de Lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso, Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento), fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia), cuando la mediación termina sin acuerdo (fecha de cierre administrativo).
5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año 1. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentren en estado: "Ejecutada", en el año 1.
4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
5. El detalle del procedimiento quedará reglado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año 1.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año 1.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a los cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año 1.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciban.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará reglado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año 1.



REGION DE OHIGGINS

N°	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(N° total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año L/ N° total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año l)*100	75.02%	76%	2.578/3.392	20%	90
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF)	(N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF) en el año L/ N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDFF) en el año l)*100	57.58%	59.06%	75/127	20%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDFF calificadas y terminadas en el periodo)	20 días hábiles	20 días hábiles	1.860/93	20%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año l.	(N° de actividades CTRU's ejecutadas en el año l/ (N° de actividades de CTRU's agendadas en el año l)*100	87.50%	87.50%	7/8	20%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año l.	(N° de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año l/ (N° total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año l)*100	26.03%	26.03%	293/1.087	20%	

NOTAS TECNICAS.

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año l.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año l.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado 0,25, Certificado Inicio/Término, Certificado sin Multa, Derivado a mediación, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año l.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha da origen hasta la fecha de visación, en el año l.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multitud, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.





Indicador N° 3:

1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tramitación de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDEF ingresadas y terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento); fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia); cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
5. Se consideran solo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año t. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado: "Ejecutadas" en el año t.
4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
3. Se considerarían como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a los cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año t.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciban.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.





REGION DEL MAULE

Nº	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita	(Nº total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año 1 / Nº total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año 1)*100	70%	71%	2.972/4.186	23%	104
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDOFF)	(Nº total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDOFF) en el año 1 / Nº total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDOFF) en el año 1)*100.	50.35%	52.05%	761/146	22%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDOFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDOFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDOFF calificadas y terminadas en el período)	20 días hábiles	20 días hábiles	3.700/185	10%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año 1.	(Nº de actividades CTRU's ejecutadas en el año 1) / (Nº de actividades de CTRU's agendadas en el año 1)*100	80%	83.33%	5/6	20%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año 1.	(Nº de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año 1.) / (Nº total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año 1.) *100	36.57%	36.57%	320/875	25%	

NOTAS TECNICAS.

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año 1.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año 1.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado 0,25; Certificado con Multa; Certificado Inciolo/Término; Certificado sin Multa; Derivado a mediación; Desistido; Desistimiento (C88: Derecho Colectivo). Eliminada por error.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso); Derecho Fundamental desistido; Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388; Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año 1.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año 1.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación; Desistido; Desistimiento (C88: Derecho Colectivo); Eliminada por error; Eliminado por error en el ingreso; Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388; Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Mulituli, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.





Indicador N° 3:

1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tratamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDFF ingresadas y terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento), fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia); cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año t. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado: "Ejecutada", en el año t.
4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la planificación para el año t.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a los cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año t.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciban.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de bajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.





REGION DE BIOBIO

N°	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(N° total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año L/ N° total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año l)*100	61,01%	62,99%	2.699/4.285	20%	145
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDEF)	(N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDEF) en el año L/ N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDEF) en el año l)*100	52,48%	53,51%	99/185	20%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDEF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDEF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDEF calificadas y terminadas en el periodo)	21 días hábiles	21 días hábiles	1.995/95	20%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año l.	(N° de actividades CTRU's ejecutadas en el año l)/ (N° de actividades de CTRU's agendadas en el año l)*100	87,5%	100%	8/8	20%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año l.	(N° de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año l)/ (N° total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año l)*100	24,33%	25,14%	620/2.466	20%	

NOTAS TECNICAS.

Indicador N°1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año l.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año l.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado 0,25, Certificado con Multa, Certificado Inicio/Término, Certificado sin Multa, Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo). Eliminada por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en por error. Eliminada por error en el ingreso. Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado. De baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTFPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año l.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTFPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año l.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminada por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Mulitid, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTFPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.





Indicador N° 3:

- 1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tratamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
- 2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDFF ingresadas y terminadas en el año calendario.
- 3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
- 4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento), fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia); cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
- 5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

- 1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
- 2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año t. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
- 3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado "Ejecutadas", en el año t.
- 4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
- 5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.

Indicador N° 5:

- 1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.
- 2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
- 3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
- 4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a los cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año t.
- 5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciban.
- 6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
- 7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.





REGION DE LA ARAUCANÍA

N°	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(N° total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año t./ N° total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año t)*100	70.01%	71.02%	2.803/3.947	20%	96
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF)	(N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF) en el año t./ N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDFF) en el año t.)*100	45.56%	46.59%	41/88	20%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDFF calificadas y terminadas en el período)	21 días hábiles	21 días hábiles	1.890/90	20%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	(N° de actividades CTRU's ejecutadas en el año t./ (N° de actividades de CTRU's agendadas en el año t.)*100	85.71%	87.50%	7/8	20%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año t.	(N° de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año t.) / (N° total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.)*100	23.82	24.33%	190/781	20%	

NOTAS TECNICAS.

Indicador N°1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año t.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado con Multa, Certificado Inicio/Término, Certificado sin Multa, Derivado a mediación, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminada por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año t.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminada por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multitud, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTPPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.





Indicador N° 3:

1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tratamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideraran las denuncias calificadas como vulneración de DDFP ingresadas y terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento); fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia); cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

- CTRÚ es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.**
1. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRÚ en el año t. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
 2. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado: "Ejecutada", en el año t.
 4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRÚ, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
 5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la planificación para el año t.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales; los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicales: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a las cuales se las ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año t.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciban.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.



REGION DE LOS LAGOS

N°	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(N° total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año t./ N° total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año t.)*100	83%	84,01%	3.850/4.583	20%	113
2		Porcentaje de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDF) en el año t. (N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDF) en el año t.)*100	(N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDF) en el año t./ N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDF) en el año t.)*100	52.43%	53.88%	111/206	20%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDF calificadas y terminadas en el periodo)	23 días hábiles	23 días hábiles	2.875/125	20%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	(N° de actividades CTRU's ejecutadas en el año t)/ (N° de actividades de CTRU's agendadas en el año t.)*100	60%	70%	7/10	20%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año t.	(N° de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año t.) / (N° total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.)*100	29.97%	30.66%	355/1.158	20%	

NOTAS TÉCNICAS.

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año t.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado sin Multa, Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año t.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Mullinut, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.





7. La medición supone que el Sistema DTP Plus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 3:

- 1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tramitado de las denuncias por derecho (fundamental), desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
- 2. Se considerarán las denuncias calificadas como vulneración de DOFF ingresadas y terminadas en el año calendario.
- 3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
- 4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento); fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia); cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
- 5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

- 1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
- 2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año 1. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
- 3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado: "Ejecutada", en el año 1.
- 4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los áreas que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
- 5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la planificación para el año 1.

Indicador N° 5:

- 1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año 1.
- 2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
- 3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicales: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
- 4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a las cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año 1.
- 5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independientemente a las capacitaciones que reciben.
- 6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
- 7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año 1.





REGION DE AYSÉN

Nº	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(Nº total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año t./ Nº total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año t.)*100	47%	48.01%	880/1.833	20%	43
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDOFF)	(Nº total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDOFF) en el año t./ Nº total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDOFF) en el año t.)*100	53.33%	57.14	8/14	20%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDFF calificadas y terminadas en el periodo)	21 días hábiles	21 días hábiles	420/20	20%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t	(Nº de actividades CTRU's ejecutadas en el año t.) / (Nº de actividades de CTRU's agendadas en el año t.)*100	50%	62.50%	5/8	20%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año t.	(Nº de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año t.) / (Nº total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.)*100	14.97%	16.04%	30/187	20%	

NOTAS TECNICAS.

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año t.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado 0,25; Certificado con Multa; Certificado Inicio/Término; Certificado sin Multa; Derivado a mediación; Desistido; Desistimiento (C88; Derecho Colectivo); Eliminada por error. Eliminado por error en el ingreso. Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso); Derecho Fundamental desistido; Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388; Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año t.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación; Desistido; Desistimiento (C88; Derecho Colectivo); Eliminada por error; Eliminado por error en el ingreso. Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388; Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multitud, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.



Indicador N° 3:

1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tratamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDFF ingresadas y terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento), fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia); cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año t. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado: "Ejecutada", en el año t.
4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, Interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a las cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año t.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciban.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.



REGION DE MAGALLANES

N°	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(N° total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año L/ N° total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año l)*100	71.04%	71.11%	1.322/1.859	25%	47
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF)	(N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDFF) en el año l,)*100	37.29%	40.63%	26/64	20%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDFF calificadas y terminadas en el periodo)	23 días hábiles	23 días hábiles	1.610/70	25%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año l.	(N° de actividades CTRU's ejecutadas en el año l)/ (N° de actividades de CTRU's agendadas en el año l)*100	75%	87.5%	7/8	10%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año l.	(N° de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año l,)/ (N° total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año l,)*100	34.38%	35.94%	115/320	20%	

NOTAS TÉCNICAS:

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año l.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año l.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado sin Multa, Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año l.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año l.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multirut, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.



Indicador N° 3:

1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tramitación de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDFF Ingresadas y Terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento); fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia), cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año L. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado, "Ejecutada", en el año L.
4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la planificación para el año L.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentas sindicales con mandato vigente en el año L.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentas a la base de datos.
3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a los cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año L.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciban.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la planificación para el año L.





REGION METROPOLITANA PONIENTE

Nº	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de cálculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(Nº total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año t.) / (Nº total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año t.) *100	62%	63%	6.643/10.544	20%	313
		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFE)	(Nº total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFE) en el año t.) / (Nº total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDFE) en el año t.) *100	38%	39.04%	267/684	15%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDFF calificadas y terminadas en el periodo)	24 días hábiles	24 días hábiles	7512/313	15%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	(Nº de actividades CTRU's ejecutadas en el año t.) / (Nº de actividades de CTRU's agendadas en el año t) *100	71.43%	78.57%	111/14	25%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año t.	(Nº de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año t.) / (Nº total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.) *100	17.01%	17.33%	1320/7.619	25%	

NOTAS TÉCNICAS.

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año t.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado 0,25; Certificado con Multa; Certificado Inicio Término; Certificado sin Multa; Derivado a mediación; Desistido; Desistimiento (C88; Derecho Colectivo); Eliminada por error. Eliminado por error en el ingreso; Sin trámite y Subsumida en por error. Eliminado por error en el ingreso; Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1398, Dirección Nacional.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1398, Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año t.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Desistido, Desistimiento (C88; Derecho Colectivo); Eliminada por error; Eliminado por error en el ingreso; Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1398, Dirección Nacional.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1398, Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multitud, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.





Indicador N° 3:

- 1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tratamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
- 2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDFF ingresadas y terminadas en el año calendario.
- 3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
- 4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento), fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia); cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
- 5. Se consideran solo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

- 1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
- 2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año t. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
- 3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentren en estado: "Ejecutada", en el año t.
- 4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
- 5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.

Indicador N° 5:

- 1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.
- 2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
- 3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
- 4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a los cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año t.
- 5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciban.
- 6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
- 7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.





REGION METROPOLITANA ORIENTE

Nº	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Numero de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita	(Nº total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año l./ Nº total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año l)*100	65%	66%	8 049/12 195	20%	331
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDOFF)	(Nº total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDOFF) en el año l./ Nº total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDOFF) en el año l.)*100	53%	54.10%	264/488	20%	
3		Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDOFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDOFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDOFF calificadas y terminadas en el período)	24 días hábiles	24 días hábiles	6.480/270	20%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año l.	(Nº de actividades CTRU's ejecutadas en el año l)/ (Nº de actividades de CTRU's agendadas en el año l)*100	75%	83.33%	10/12	20%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año l.	(Nº de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año l.) / (Nº total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año l.)*100	23.01%	23.32%	980/4 203	20%	

NOTAS TECNICAS.

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año l.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año l.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado 0.25, Certificado con Multa, Certificado Inicio/Término, Certificado sin Multa, Derivado a mediación, Desistimiento (C98, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en por error. Eliminada por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado. Da baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año l.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año l.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C98, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.





6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multirul, estas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.

7. La medición supone que el Sistema DTPus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 3:

- 1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tratamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo
- 2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDEF ingresadas y terminadas en el año calendario.
- 3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
- 4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento); fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia); cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
- 5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

- 1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
- 2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año t. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
- 3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado "Ejecutada", en el año t.
- 4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
- 5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la planificación para el año t.

Indicador N° 5:

- 1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t.
- 2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
- 3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
- 4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a los cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año t.
- 5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independientemente a las capacitaciones que reciben.
- 6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de reparar la actividad en el SIRELA.
- 7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año t.



Indicador N° 3:

1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tratamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDFF ingresadas y terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento), fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia), cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año I. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado: "Ejecutada", en el año I.
4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año I.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año I.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicales: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a las cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año I.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciban.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año I.



REGION DE ARICA PARINACOTA

N°	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de calculo	Mota 2023	Mota 2024	Oporandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(N° total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año L/ N° total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año L)*100	69.07%	69.03%	751/1.088	20%	30
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF)	(N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDFF) en el año L/ N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDFF) en el año L)*100	45.20%	48.15%	26/54	20%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDFF calificadas y terminadas en el periodo)	10 días hábiles	18 días hábiles	432/24	20%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	(N° de actividades CTRU's ejecutadas en el año t)/ (N° de actividades de CTRU's agendadas en el año t)*100	66.66%	83.33%	5/6	20%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año L./ (N° total de dirigentes sindicales en el año t.	(N° de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año L./ (N° total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año L.)*100	30.77%	38.46%	50/130	20%	

NOTAS TECNICAS.

Indicador N° 1:

1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año t.
2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año t.
3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado con Multa, Certificado InicioTérmino, Certificado sin Multa, Derivado a mediación, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminada por error en el ingreso, Sin Trámite y Subsumida en.
5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales
6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada.
7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año t.
2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año t.
3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminada por error en el ingreso, Sin Trámite y Subsumida en.
4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multitud, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización inusual.
7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.





Indicador N° 3:

1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tramiteamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDFF ingresadas y terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento), fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia), cuando la mediación termina sin acuerdo fecha de cierre administrativo.
5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluya proceso especial (reemplazo)).

Indicador N° 4:

1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año L. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado: "Ejecutadas" en el año L.
4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la planificación para el año L.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año L.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales, los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicatos: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador está compuesto por los dirigentes sindicales a las cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año L.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independientemente a las capacitaciones que reciben.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año L.



REGION DE ÑUBLE

N° IND	Área	NOMBRE DEL INDICADOR	Formula de cálculo	Meta 2023	Meta 2024	Operandos Estimados 2024	Ponderación	Número de Funcionarios
1	Fiscalización	Porcentaje de informes de fiscalización egresados en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita.	(N° total de informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos desde la fecha de la última visita en el año t/ N° total informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en el año t)*100	63%	64.04%	764/1.193	20%	39
2		Porcentaje de denuncias de Organización Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDDFF)	(N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas en 30 días corridos o menos (se excluyen DDDFF) en el año t/ N° total de denuncias de Organizaciones Sindicales revisadas/visadas (se excluyen DDDFF) en el año t)*100	36.67%	37.04%	10/27	20%	
3	Jurídico	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDDFF	(Sumatoria de días hábiles desde la fecha de registro de la denuncia interpuesta por el usuario calificada como vulneración de DDDFF, hasta la fecha de término administrativo) / (Número total de denuncias de DDDFF calificadas y terminadas en el periodo)	22 días hábiles	22 días hábiles	1.430/65	20%	
4	Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	(N° de actividades CTRU's ejecutadas en el año t/ (N° de actividades de CTRU's agendadas en el año t)*100	75%	100%	4/4	20%	
5		Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año t.	(N° de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente en el año t/ (N° total de dirigentes sindicales con mandato vigente en el año t)*100	24.26%	25.32%	120/474	20%	

NOTAS TECNICAS.

Indicador N° 1:

- 1. El denominador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema DT Plus en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todos los informes de fiscalización egresados (informados) en el sistema en 4 días hábiles o menos, contados desde la fecha de la última visita hasta la fecha de informe, en el año t.
- 3. La fecha de la última visita corresponderá a la fecha de la última actuación inspectiva realizada por el inspector (terreno/oficina) y señalada en el informe de fiscalización.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Certificado sin Multa, Certificado Inicio/Término, Certificado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 6. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones en estado: De baja (eliminada por error en el ingreso), Derecho Fundamental desistido, Derivada a mediación y eliminada.
- 7. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 8. La medición se contabilizará en días hábiles, de lunes a viernes.
- 9. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.

Indicador N° 2:

- 1. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el año t.
- 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones solicitadas (denuncias) por Organizaciones Sindicales activadas y visadas en el sistema DTPlus, en 30 días corridos o menos, contados desde la fecha de origen hasta la fecha de visación, en el año t.
- 3. Tanto para el denominador como para el numerador se excluyen las fiscalizaciones con tipo de término: Derivado a mediación, Desistido, Desistimiento (C88, Derecho Colectivo), Eliminada por error, Eliminado por error en el ingreso, Sin trámite y Subsumida en.
- 4. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones por Derechos Fundamentales.
- 5. Tanto para el denominador como para el numerador, se excluyen las fiscalizaciones activadas en la Oficina 1388, Dirección Nacional.
- 6. En la eventualidad que ingresen denuncias directamente por Organizaciones Sindicales por la Ley de Multirut, éstas deberán ser excluidas por tratarse de una fiscalización investigativa.
- 7. La medición supone que el Sistema DTPlus está operativo, de lo contrario se debe revisar la medición de las fiscalizaciones para el cálculo del indicador del respectivo mes.





Indicador N° 3:

1. Mide el tiempo promedio en días hábiles de duración en el tratamiento de las denuncias por derecho fundamental, desde su registro como denuncia hasta la fecha de su término administrativo.
2. Se consideran las denuncias calificadas como vulneración de DDFF ingresadas y terminadas en el año calendario.
3. La medición se contabiliza en días hábiles de lunes a viernes.
4. Se considera como término administrativo del proceso: Comunicación de resultado al usuario en caso de no constatación de "no indicio" o cuando es allanada (fecha de documento); fecha de término de mediación con acuerdo (fecha última audiencia), cuando la mediación termina sin acuerdo (fecha de cierre administrativo).
5. Se consideran sólo las denuncias por vulneración de derechos fundamentales con proceso especial y aplicación general (excluye proceso especial-reemplazo).

Indicador N° 4:

1. CTRU es la abreviatura que corresponde a los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios.
2. El denominador del indicador son las actividades programadas por los CTRU en el año L. Para efectos de esta medición, se establecerá un denominador fijo.
3. El numerador del indicador son las actividades programadas que se encuentran en estado: "Ejecutada", en el año L.
4. El contenido de las actividades agendadas por los CTRU, preferentemente, deben estar alineadas con los énfasis que emanan desde la línea de Relaciones Laborales.
5. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la planificación para el año L.

Indicador N° 5:

1. El denominador corresponde a la totalidad de dirigentes y dirigentes sindicales con mandato vigente en el año L.
2. El denominador es fijo, a objeto de no provocar fluctuaciones mensuales debido a la salida y entrada de dirigentes y dirigentes a la base de datos.
3. Se considerarán como dirigentes sindicales a los segmentos: dirigentes sindicales, dirigentes sindicales nuevos y delegados sindicales; los cuales deben pertenecer a los tipos de sindicales: empresa, interempresa, transitorios y de establecimiento.
4. El numerador es la compuesta por los dirigentes sindicales a las cuales se les ha brindado capacitación en materia de: "Trabajo Decente" por parte del Servicio en el año L.
5. Los dirigentes sindicales capacitados cuentan una vez por región, independiente a las capacitaciones que reciben.
6. Los dirigentes sindicales deben encontrarse con su mandato vigente al momento de ser capacitados y al momento de rebajar la actividad en el SIRELA.
7. El detalle del procedimiento quedará regulado según la circular que la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales emitirá para orientar la ejecución de la planificación para el año L.



1	Departamento de tecnologías de la Información	Porcentaje de proyectos iniciados con Reutilización de Código	Definir a que corresponde Proyecto Iniciado. ¿Estos proyectos podrían no llegar a término? ¿Iniciado o con puesta en producción según NT? Se requiere se aclare el resultado esperado de esta iniciativa. En notas técnicas hablan de informes semestrales, agregar a medios de verificación que son 2 informes.	1. Proyectado iniciado es aquel que cuenta con una reunión inicial de kickoff. En el contexto del indicador se puede referir también al comienzo de la ejecución de la implementación de un sistema (desarrollo) basada en estructuras o componentes de software modulares y estandarizados, confeccionados previamente los cuales denominamos "arquetipos". Estos arquetipos cuentan con versiones verificables en el archivo de metadatos de cada aplicación ("package.json"). Se agrega Nota Técnica: "Kickoff" se entiende como una primera reunión («Kick Off Meeting») destinada a funcionar como toma de contacto. Los proyectos siempre cuentan con un inicio, pero efectivamente podrían no ser puestos en producción por motivos externos al desarrollo mismo. Incluir el certificado de calidad otorgado por la Unidad de QA puede ser considerado un hilo de término del desarrollo y como evidencia de resultado. El resultado esperado es poder mejorar el desarrollo de software mediante la práctica de la reutilización de código. 2. Se ajusta nota técnica
2	Departamento de tecnologías de la Información	Porcentaje de solicitudes de continuidad resueltas.	¿El denominador lo va a dar el Plan anual de compras? Deberían dejar fuera las compras con vencimiento en enero, febrero y marzo. La solicitud de ingreso debería contabilizarse en el momento que sea aceptada por DAF, es decir, que no tenga observaciones.	1. Se eliminaron los meses de enero, febrero y marzo, se ajustó también el denominador y notas técnicas.
1	Departamento de Administración y Finanzas	Porcentaje de conferencias de instrucciones a coordinadores/asistentes ejecutadas en el año t.	Revisar operando, si solo se compromete una conferencia por región se debe comprometer el 100%, ajustar denominador al total de DR (17). Si se comprometen 2 conferencias anuales 1 de inicio y otra de seguimiento la meta podría ser menor a 100. Verificar el porcentaje final dependiendo de la definición (cantidad de conferencias).	1. Se corrige porcentaje quedando 78% (14/18) 2. El universo de la medición se determinó teniendo en consideración el número de unidades del Departamento y que son un total de 7. De estas unidades, 4 corresponden a unidades de mayor tamaño, mayor cantidad de instrucciones y más auditorías, por lo cual estas harán 3 conferencias. Las otras 3 unidades, de menor tamaño, harán 2 conferencias. Todo lo anterior da un total de 18 conferencias de las cuales se realizarán 14 (78%). La programación de cada unidad será enviada en el mes de enero 2024
2	Departamento de Administración y Finanzas	Porcentaje de actualización de 11 paneles de Power BI DAF ejecutadas en el año t.	Solo se compromete la actualización o también la difusión?	Solo se compromete para el indicador las actualizaciones no obstante cada vez que se realiza una actualización esta se debe informar (difundir) a las DRT, por tanto, se elimina medio de verificación N° 3 y se ajusta nota técnica N° 2
3	Departamento de Administración y Finanzas	Porcentaje de informes de análisis de ejecución presupuestaria de Proyectos e hitos relevantes, de la Ley de Presupuesto 2024 de la DT realizadas en el año t	Dada la baja complejidad de este indicador no puede comprometer menos del 100%, es decir 3 informes. Verificar porcentaje final	Se ajusta meta a 100% con operandos de 3/3
2	Oficina de Contraloría Interna	Porcentaje de procesos disciplinarios en trámite instruidos anteriores al 31 de diciembre de 2021 en estado de finalizado y procesos disciplinarios instruidos el año 2022 con vista fiscal o informe de inhabilitación.	¿No queda claro el objetivo del indicador, que se mejora?	1. En relación al objetivo de la medición asociada a procesos disciplinario, en términos generales, permite mejorar la gestión asociada a la tramitación de éstos, avanzando en aspectos relevantes, tales como: a) Imprimir celeridad a la tramitación de los PD, sobre todos de aquellos que acumulan un mayor tiempo desde su instrucción. b) Reducir el número de procesos disciplinarios en trámite, cuyo acumulado se va incrementando año tras año. c) Dar una respuesta más oportuna a los funcionarios involucrados en la tramitación. d) El indicador mide la gestión interna asociada a una de las principales unidades de la Oficina de Contraloría. e) Mejora la confianza funcionaria permitiendo elevar los estándares de transparencia, probidad e integridad al interior de la institución. Finalmente, se hace presente que la medición asociada a procesos disciplinarios, permite a la Oficina avanzar en un proceso considerado crítico para su gestión interna, por cuanto permite controlar una de sus áreas de trabajo esenciales, por lo que no sería adecuado prescindir de esta medición.
3	Oficina de Contraloría Interna	Porcentaje de actividades preventivas ejecutadas en el periodo en materias de probidad administrativa e integridad de la función pública en el año t.	¿Fecha de entrega de la planificación?	1 Se ajusta nota técnica: Programación anual remitida al correo de planificación y control@di.gob.cl el 30 de enero del 2024.
1	Oficina de Auditoría	Porcentaje de Hallazgos correctamente levantados por los Auditores.	Se sugiere revisar este indicador. Su naturaleza es muy subjetiva y expone al trabajo del equipo de auditoría, si se quiere mejorar su desempeño, no puede ser mediante el cuestionamiento o aceptación de las áreas auditadas. Se recuerda que el trabajo de auditoría se basa en evidencias y con independencia. De acuerdo a NT minimizar el rechazo o no aceptación de la observación por falta de fundamento, omisión, error o falta de argumento en la revisión, esto no se soluciona mediante este indicador, es más, podría generar riesgos al exponer al equipo y su trabajo técnico.	1. Indicador se elimina y se repondrá las otras tres mediciones
2	Oficina de Auditoría	Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Auditoría.	El PAA se modifica una vez al 30.06.23, solo por demanda del Director, Ministra o CARGO podría sufrir otras modificaciones, para lo cual se tendría que contar con ese respaldo. Tampoco al mes de noviembre, a 1 mes de cerrar el año, puede generar malas interpretaciones de ajuste a último minuto. Bajo estos supuestos no se podría comprometer menos del 100%	1. Se ajustan las notas técnicas de la medición en los términos observados

Respuesta a observaciones Unidad de Auditoria Ministerial

Indicador	Centro de responsabilidad	Nombre del indicador	Observación UAM	Respuesta a Observaciones
1	Departamento de Relaciones Laborales	Porcentaje de actividades de Difusión realizadas del convenio 190 en el año 1.	Definir si se trata de actividades de difusión (que es más bien un indicador de Comunicaciones) o de capacitaciones (ver NT 4). Es más pertinente y concreto señalar "capacitaciones" respondiendo a un objetivo concreto.	1. Las actividades corresponden a difusiones y se ajusta en esos términos la medición. 2. Cabe señalar que el producto Difusión pertenece a la línea de Relaciones Laborales, por lo tanto, este indicador cumple con requisito técnico. El Dpto. de RRL es el que organizará este tipo de actividades.
3	Departamento de Relaciones Laborales	Porcentaje de programas de atención especializada para MyPEs realizado en las regiones con mayor índice de informalidad laboral en el año 1.	Agregar en las notas. Informe de cumplimiento trimestral debe contener los programas de atención especializada realizados en estado de difusión finalizada. ¿lo anterior significa que el programa finaliza con un hito de difusión?	1. Se agrega nota sugerida. Por otro lado, cada programa se registra como una difusión en nuestro sistema. 2. Informe de cumplimiento trimestral debe contener los programas de atención especializada realizados en estado de difusión finalizada.
1	Departamento Jurídico	Porcentaje de actividades del programa de trabajo en investigación de denuncias de vulneración de DDFF administrados "no constatados" efectuadas del total planificado en el año 1.	Se comprometen dos actividades, sin embargo, en los MV se señala la "tercera actividad comprometida para la anualidad...". Y "la cuarta actividad...". si bien entendemos que es la continuidad de un plan que se inició el año 2023, el medio puede generar confusiones ya que son 2 actividades comprometidas para la anualidad y no 4. Se sugiere ajustar el relato.	
2	Departamento Jurídico	Porcentaje de informes actualizados de pronunciamiento jurídico sobre trabajo migratorio emitidos en el año 1.	Se comprometen 3 informes y en las notas técnicas hacen referencia a solo 2	1. Se corrige nota técnica N° 3 y operandos
1	Departamento de Atención de Usuarios	Porcentaje de resolución de solicitudes ciudadanas.	Se sugiere utilizar el mismo concepto en numerador y denominador, definir si son solicitudes "resueltas" o "respondidas"	1. Se modifica denominador y se utiliza el mismo concepto "resueltas" tanto en la definición del indicador como en las notas técnicas. fórmula de cálculo y medios de verificación. 1. Se acoge sugerencia y se utiliza verbo "informados"
3	Departamento de Atención de Usuarios	Porcentaje de asistentes laborales informados/as en atención usuaria con foco en derechos de mujeres trabajadoras.	Se sugiere evitar el verbo "sensibilizar", ya que es poco objetivo, responde más bien a la percepción o tratar de que los asistentes se den cuenta de la importancia o el valor de una cosa, por tanto, utilizar un verbo más concreto: capacitados, informados, etc.	1. Se adopta la decisión de eliminar la medición y reemplazarla por un indicador que obedezca y se ajuste a los lineamientos definidos tanto para el Servicio como por el reglamento del Convenio de desempeño colectivo
2	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Porcentaje de solicitudes de Permisos y Feriados tramitados y cargados dentro del plazo de 10 días hábiles del mes siguiente a la solicitud en plataforma Saper en el año 1.	Tal como se señaló anteriormente, esta es una actividad rutinaria y obligación de ejecutar por los equipos de Personas, tampoco el plazo representa un desafío, toda vez que no existe uno definido para ello. Se insistió en que los CDC representen mejoras a los procesos de gestión, no procesos regulares que si o si deben ser ejecutados por los equipos. A la vez se hace mención que TODOS los movimientos de personal deben ser informados en esta plataforma. (Licencias, comisiones, etc.)	
3	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Porcentaje de hilos para el levantamiento del Plan de Procesos del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas en el año 1	Los hilos definidos deben contemplar un plazo o fecha de entrega. Lo anterior a fin de evitar que sea un CDC definido solo para cumplir y se ejecuten todas las actividades en un periodo acotado.	1. Se consignan los plazos requeridos.
2	Departamento de Gestión y Desarrollo	Porcentaje de informes de gestión elaborados y difundidos en el año 1 emitidos dentro de los 10 días hábiles siguientes del periodo informado.	Indicar en las notas técnicas que materia contienen los informes de gestión.	1. Se ajustan notas técnicas incorporando materias que contendrán los informes de gestión
3	Departamento de Gestión y Desarrollo	Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan de Trabajo Integral, referido al estado de la digitalización de los trámites y servicios de la Dirección del Trabajo	Revisar NT, si la programación de actividades será definida en el Plan a entregar el primer trimestre, ¿por qué se definen 4 actividades? Si las actividades ya están definidas se sugiere al igual que en otros indicadores comprometerlas como "hilos" con su respectiva fecha de entrega. No queda claro cuáles son los verificadores para cada actividad	1. Se ajusta de acuerdo a requerimiento. Habrá un informe en cada semestre y una difusión por semestre (Total: 4 medios de verificación).

1.	Oficina de comunicaciones	Porcentaje de apariciones en medios de comunicación nacionales y regionales en materias propias de la DT en el año t.	Corregir donde dice año t., debe decir año t, para ser coincidente con la fórmula	1. Se corrige en los términos señalados (año t)
2	Gabinete Dirección	Realización de Jornada de coordinación y articulación regional gestionada por gabinete en el año t.	Fecha de la programación de las 2 jornadas	1. Se establecen las fechas solicitadas para el mes de enero y julio 2024.
2	Gabinete Subdirección	Porcentaje de Difusiones del modelo de gestión integrado en la Dirección del Trabajo	Se sugiere aclarar el indicador a la luz de las NT: <i>Se considerarán como Difusiones de Trabajo realizadas, las que cuenten con un Informe Formal con los resultados obtenidos.</i> Esta confusa esta 2. Se agrega modalidad presencial o virtual y en la nota técnica N° 1 se detalla lo que se considerará como difusiones de trabajo <i>se efectuarán en modalidad presencial o virtual.</i> Dada esta NT ¿las difusiones son talleres, focus, capacitaciones? se requiere precisar este indicador para que se defina claramente la acción a desarrollar. ya que difusión es mas bien utilizado como un medio comunicacional con un lema o sentido específico.	1. Se redacta nuevamente nota técnica N° 4 donde se aclara lo solicitado 2. Se agrega modalidad presencial o virtual y en la nota técnica N° 1 se detalla lo que se considerará como difusiones
3	DRT. Maule	Tiempo promedio duración en atender denuncias de vulneración de DDFF.	Meta más alta en relación al 2023 (lectura a la baja) 1. Meta 2023: 20 días hábiles 2. Meta 2024: 21 días hábiles	Se ajusta la meta de acuerdo a lo requerido en 20 días hábiles para el 2024.
4	DRT. Biobío	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	Meta propuesta más baja en relación a meta actual del 2023. 1. Meta 2023: 87.5% (7/8) 2. Meta 2024: 80% (8/10)	Se aumenta la meta quedando en 100% (8/8)
4	DRT. Los Ríos	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	Meta propuesta más baja en relación a meta actual del 2023. 1. Meta 2023: 83.33% (5/6) 2. Meta 2024: 75% (6/8)	Se aumenta la meta quedando en 100% (6/6)
4	DRT. Antica Patinacola	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	Meta propuesta más baja en relación a meta actual del 2023. 1. Meta 2023: 66.66% (4/6) 2. Meta 2024: 62.5% (5/8)	Se aumenta la meta quedando en 100% (5/5)
4	DRT. Nuble	Porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades agendadas por los CTRU en el año t.	Meta propuesta más baja en relación a meta actual del 2023. 1. Meta 2023: 75% (3/4) 2. Meta 2024: 66.67% (4/6)	Se aumenta la meta quedando en 100% (4/4)
5	DRT. Biobio	Porcentaje de dirigentes sindicales capacitados en materia de Trabajo Decente del total de dirigentes sindicales en el año t.	Meta propuesta más baja en relación a meta actual del 2023.	La observación no corresponde dado que la medición si aumento la meta. Meta 2023:24.33, Meta 2024: 25.14%